## POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

Manizales, 02 de abril de 2025

## I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 56101508 | Muebles, mobiliario y decoración | Muebles de alojamiento | Muebles | Colchones o set para dormir |
| 56101504 | Muebles, Mobiliario y Decoración | Muebles de alojamiento | Muebles | Asientos |
| 56101500 | Muebles, Mobiliario y Decoración | Muebles de alojamiento | Muebles | Juego de comedor |
| 56101500 | Muebles, Mobiliario y Decoración | Muebles de alojamiento | Muebles | Juego de Sala |
| 56101500 | Muebles, Mobiliario y Decoración | Muebles de alojamiento | Muebles | Muebles |
| 56111900 | Muebles, mobiliario y decoración | Muebles comerciales e industriales | Muebles industriales | -------- |
| 56112104 | Muebles, mobiliario y decoración | Muebles comerciales e industriales | Asientos | Sillas para ejecutivos |
| 56101700 | Muebles, mobiliario y decoración | Muebles de alojamiento | Muebles de oficina | ——— |
| 56121700 | Muebles, mobiliario y decoración | Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios | Escritorios | -------- |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 17.746.340,00)** Incluido impuestos, distribuidos así:

| ÍTEM | DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | REC | CAN | VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | RINCO 3 | SILLA ERGONÓMICA | 16 | 2 | $ 772.000,00 | $ 1.544.000,00 |
| 2 | | MEMAZ | ESCRITORIO | | 5 | $ 415.870,00 | $ 2.079.350,00 |
| | | | | | 2 | | $ 831.740,00 |
| 3 | | | JUEGO DE COMEDOR EXTERIOR | | 1 | $ 1.580.000,00 | $ 1.580.000,00 |
| 4 | | | JUEGO DE SALA EXTERIOR | | 1 | $ 3.421.250,00 | $ 3.421.250,00 |
| 5 | | | MUEBLE PARA TELEVISOR 75" | | 1 | $ 880.000,00 | $ 880.000,00 |
| 6 | | | MUEBLE TIPO ALACENA | | 1 | $ 438.000,00 | $ 438.000,00 |
| 7 | | | ARMARIO MULTIUSOS | | 1 | $ 542.000,00 | $ 542.000,00 |
| 8 | | | MUEBLES TIPO VITRINA DE MADERA | | 1 | $ 498.000,00 | $ 498.000,00 |
| 9 | | | ORGANIZADORES MULTIFUNCIONAL CON ESPEJO | | 2 | $ 998.000,00 | $ 1.996.000,00 |
| 10 | | | MESA DE NOCHE | | 2 | $ 348.000,00 | $ 696.000,00 |
| 11 | | | MESA DE NOCHE INDIVIDUAL | | 2 | $ 160.000,00 | $ 320.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 12 | | | ORGANIZADOR DE BAÑO | | 1 | $ 140.000,00 | $ 140.000,00 |
| | 13 | | | MESA DE PLANCHAR | | 1 | $ 290.000,00 | $ 290.000,00 |
| | 14 | | | BASE CAMA, CABECERO Y COLCHÓN | | 1 | $ 2.490.000,00 | $ 2.490.000,00 |
| | | | | | | | **VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA DINCO** | **$ 3.623.350,00** |
| | | | | | | | **VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA MEMAZ** | **$ 14.122.990,00** |
| | | | | | | | **VALOR TOTAL ESTIMADO** | **$ 17.746.340,00** |

**NOTA:** Los valores antes señalados se endienten afectados por el valor del IVA, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas, en el caso en que aplique; Por lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica que los servicios ofertados incluyan el valor de las retenciones señaladas anteriormente.

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS**

## PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Certificación plan anual de adquisiciones versión 2 de fecha 14 de marzo de 2025 por valor de **$19.700.000,00**

| No. | Fecha | No. Plan de compras | Unidad | Recurso | Descripción | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 30/03/2025 | 027 | MEMAZ | 16 | ARMARIO MULTIUSOS | 1 | $545.000 | $545.000,00 |
| 2 | | | | | BASE CAMA, CABECERO Y COLCHÓN | 1 | $2.500.000 | $2.500.000,00 |
| 3 | | | | | ESCRITORIO | 2 | $435.000 | $870.000,00 |
| 4 | | | | | JUEGO DE COMEDOR EXTERIOR | 1 | $1.600.000 | $1.600.000,00 |
| 5 | | | | | JUEGO DE SALA EXTERIOR | 1 | $3.700.000 | $3.700.000,00 |
| 6 | | | | | MESA DE NOCHE | 2 | $350.000 | $700.000,00 |
| 7 | | | | | MESA DE NOCHE INDIVIDUAL | 2 | $160.000 | $320.000,00 |
| 8 | | | | | MESA DE PLANCHAR | 1 | $300.000 | $300.000,00 |
| 9 | | | | | MUEBLE PARA TELEVISOR 75" | 1 | $900.000 | $900.000,00 |
| 10 | | | | | MUEBLE TIPO ALACENA | 1 | $440.000 | $440.000,00 |
| 11 | | | | | MUEBLE TIPO VITRINA DE MADERA | 1 | $500.000 | $500.000,00 |
| 12 | | | | | ORGANIZADOR DE BAÑO | | $145.000 | $145.000,00 |
| 13 | | | | | ORGANIZADORES MULTIFUNCIONAL CON ESPEJO | 2 | $1.000.000 | $2.000.000,00 |
| 14 | | | RINCO 3 | | ESCRITORIO PUESTO DE TRABAJO | 5 | $719.200 | $3.596.000,00 |
| 15 | | | | | SILLA ERGONÓMICA | 2 | $792.000 | $1.584.000,00 |
| Total | | | | | | | | $18.700.000,00 |

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

Compraventa

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que dentro de su objeto social o actividad estén relacionados con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La convocatoria solo se limitará a Mipyme bajo el cumplimiento de lo estipulado en el artículo No. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto N°1860 de 2021.

*(...)*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*(...)*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que una vez hecha la respectiva consulta en la página web https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-tratonacional-por-reciprocidad umbral para beneficio de las Mipyme, el valor del proceso no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), es decir $533.287.768,00 la convocatoria se limitará a **MIPYMES NACIONALES** y se seguirán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la ley.

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares; así mismo la Policía Nacional cuanta con unidades y dependencias que contribuyen directamente al cumplimiento de su misionalidad.

Teniendo en cuenta que el talento humano es el eje fundamental de la efectividad del servicio de policía, y que los procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia es la llave para el éxito, es por ello, que resulta primordial suplir las necesidades logísticas de la Policía Metropolitana de Manizales bajo la adquisición de muebles (salas, organizadores, sillas, etc.) los cuales se requieren con el fin de reemplazar los existentes, ya que los actuales se encuentran en avanzado estado de deterioro por su constante uso y su recuperación seria antieconómica.

Es por tal motivo que la Policía Metropolitana de Manizales, requiere contratar la adquisición de varios elementos de mobiliario para adecuar el casino de oficiales, ubicado en el comando principal de la unidad, lugar en el que residen 28 policiales en 8 habitaciones, donde algunas habitaciones solo posee base cama con colchón y cabecero, con los elementos relacionados en el presente estudio previo brindara comodidad para que el personal organice adecuadamente todos sus elementos personales, permitiendo un ambiente agradable, de orden y acorde con nuestra integridad policial.

Seguidamente es nuestro deseo adquirir una mesa para planchar para el servicio del grupo logístico, ya que por sus funciones permanentemente en la organización de eventos tales como relaciones generales, **reuniones con la comunidad como** "*cuéntele al comandante*", **almuerzo de compañeros, noche azul, entre** otras, dicho elemento se requiere con el fin de mantener los manteles de presentación y los vestidos de las sillas perfectamente planchados, siempre acordes con la disciplina que caracteriza nuestra institución.

Para el caso del Grupo de incorporación requieren de los escritorios y las sillas ergonómicas para satisfacer las necesidades de los funcionarios que laboran en dicho lugar, ya que los que tienen actualmente se encuentran deteriorados por su continuo uso, y con la adquisición de estos bienes le permite a los integrantes del grupo una ergonomía y salud de cada uno y asimismo una ayuda con la organización y el orden de los espacios, dado que puede ofrecer diversas soluciones en las que pueden guardar sus documentos, superficies para trabajar con comodidad y así mismo mejorar su productividad en un ambiente confortable para lograr mejorar el bienestar y calidad de vida de los funcionarios que habitan en dicha unidad policial.

Así las cosas es pertinente precisar que las unidades antes mencionadas (MEMAZ y DINCO), presentan necesidades más amplias en cuanto a cantidad de elementos de mobiliario, pero teniendo en cuenta el presupuesto asignado a las mismas, se hizo necesario ajustarse al mismo y dejar constancia que en caso de existir presupuesto sobrante del presente proceso de contratación después de ser adjudicado, se adicionará al mismo con el fin de suplir las necesidades reales de las unidades y así garantizar la existencia de estos productos y elementos durante la presente vigencia.

Frente a los trámites administrativos necesarios para adelantar el presente proceso, se realizaron las siguientes actuaciones, teniendo en cuenta lo señalado en el Instructivo número 002 DILOF-PLANE-70 del 20/02/2024 "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGÍSTICO EN LA POLICÍA NACIONAL", en su anexo referente a la evaluación de la conformidad de los bienes, el cual dispone el procedimiento para la adquisición de elementos de intendencia por recursos propios o provenientes de otras fuentes de financiación y a la letra reza lo **siguiente**: "*Para la compra o adquisición de muebles de oficina (por recursos propios o comodatos, convenios, donaciones) deberán solicitar concepto previo al área de Infraestructura DIRAF, con el fin de verificar que se acondicionen al espacio y dimensiones de acuerdo a los planos de la edificación, así mismo, el diseño y estética deben ser acordes a los planteamientos emitidos por este grupo antes mencionado*".

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-016433-MEMAZ de fecha 11/03/2025, se solicita al director logístico y financiero, para que se emita concepto para la adquisición de muebles de oficina, teniendo en cuenta el procedimiento para la adquisición de elementos de intendencia estipulado en el instructivo 002 DILOF-PLANE-70 del 20/02/2024.

- Mediante comunicación oficial GS-2025-001897-DIFRA, de fecha 18 de marzo de 2025, envían respuesta al comunicado oficial No. GS-2025-016433-MEMAZ, firmado digitalmente por el señor coronel EDGAR FERNANDO LOPEZ GONZALEZ, quien da concepto de viabilidad para la adquisición del mobiliario que se estructura en el presente estudio previo.

- Mediante comunicación oficial GS-2025-016636-MEMAZ, de fecha 14 de marzo de 2025, se solicita concepto de causación impuesto IVA- adquisición mobiliario para el presente proceso al señor Intendente Jefe JULIÁN ANDRES RÍOS VALENCIA; recibiendo respuesta por medio de comunicado oficial N°GS-2025-018241-MEMAZ del 20/03/2025.

- Mediante comunicación oficial GS-2025-021005-MEMAZ, de fecha 01 de abril de 2025, se solicita concepto ambiental del proceso contractual al señor intendente FABER MARTINEZ MARIN, quien mediante comunicado oficial GS-2025-021086-MEMAZ, de fecha 01 de abril de 2025, emite respuesta.

- Mediante comunicación oficial GS-2025-019964-MEMAZ, de fecha 27 de marzo de 2025, se solicita verificación sobre información de obligaciones de los contratistas frente al SG SST, a la señorita patrullera KAREN LORENA CASTRO, quien mediante comunicado oficial GS-2025-20104-MEMAZ, de fecha 28 de marzo de 2025, emite respuesta.

- Mediante comunicación oficial GS-2025-021406-MEMAZ, de fecha 02 de abril de 2025, se solicita Certificado de ingresos recursos propios al señor profesional de seguridad 01 CRISTIAN CAMILO BUITRAGO ARISTIZABAL; quien mediante comunicado oficial GS-2025-021414-MEMAZ, de fecha 02 de abril de 2025, emite respuesta.

- Mediante comunicación oficial GS-2025-021405-MEMAZ, de fecha 02 de abril de 2025, se solicita certificado de origen de los recursos propios, al señor profesional de seguridad 01 CRISTIAN CAMILO BUITRAGO ARISTIZABAL; quien mediante comunicado oficial GS-2025-021424-MEMAZ, de fecha 02 de abril de 2025, emite respuesta

**I. Para qué se contrata, es decir, la conveniencia, que apunta a la utilidad o provecho que reportará a la Unidad, el objeto a contratar, el análisis para el efecto deberá aludir (si procede) la conveniencia ambiental que oriente la decisión del bien o servicio a adquirir, que se ajuste a la política ambiental.**

Con el fin de brindar bienestar y calidad de vida a los integrantes de la Policía Metropolitana de Manizales y el Grupo de Incorporación y para mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios, generando ambientes óptimos para el desarrollo de las funciones propias del servicio, ofreciendo una mejor imagen y servicio al cliente externo e interno, proporcionando un ambiente confortable al momento de atender cualquier requerimiento y las diferentes dependencias.

En la actualidad no se cuenta con estos elementos, los cuales son prioritarios y fundamentales para la mejora de las actividades tanto institucionales como administrativos. Es de resaltar que en aras de fortalecer la identidad policial y su imagen se hace necesario contar con los objetos mencionados en el proceso, necesarios para la conservación de la imagen institucional; con ello se logra dar cumplimiento a los requerimientos de las diferentes dependencias de la Policía Nacional, autoridades y comunidades en general en ayuda a la excelente prestación del servicio policía.

**II. La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra, dentro del plazo en el que se ejecutará el contrato (¿Cuándo se necesita, mes y/o día en el cual se requiere el objeto a contratar?).**

Debido a que las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes que requieren, al amparo del acuerdo marco de

precios existente, se realizó la consulta en la página https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual , para verificar si existe un acuerdo marco de precios vigente o un instrumentos de agregación de demanda, que supla la necesidad de los bienes relacionados en el presente estudio previo, encontrando que no existe un acuerdo marco para tal fin.

La Policía Metropolitana de Manizales no cuenta con los elementos para satisfacer esta necesidad, ni la infraestructura, la logística o el personal calificado para su fabricación, dado la misionalidad de la Policía Nacional, lo que indica que la mejor forma de satisfacer la necesidad es a través de un tercero, es decir, un proveedor que cuente con la capacidad operativa, la infraestructura y el equipo humano para suministrar la adquisición de los bienes y que pueda brindar un respaldo en cuanto a calidad y garantía de estos.

Los elementos relacionados en el presente estudio previo no tienen restricciones para su compra, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 099 del 20 de febrero 2024, "Por medio del cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024" para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

**MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES**

En cumplimiento a los términos del capítulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por la entidad Colombia Compra Eficiente, CCE-EICP-MA-07 del 08/11/2024, el cual en su numeral 4. ***"Los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación"*, numeral 4.1**(...) *Las Entidades Estatales deben determinar, en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales vigentes entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación en cuestión. En caso de que sean aplicables, las Entidades Estatales deben cumplir con las obligaciones contenidas en estos* (...).

Por lo anterior y con el fin de verificar si la futura contratación esta cobijada por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, se realizó la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co encontrando que la cuantía del proceso no supera los umbrales establecidos para que este dentro de esos acuerdos.

LA ADQUISICION DE ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD SE ENCUENTRA PROGRAMADO PARA SER CONTRATADO EN EL MES DE ABRIL.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consulto en la página web www.colombiacompra.gov.co, procesos con objetos iguales y/o similares al del presente estudio previo durante las vigencias 2021, 2022, 2023 Y 2024 celebrados por la Policía Nacional, encontrando los siguientes:

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| METROPOLITANA DE MANIZALES – PEDRO EDAR BAEZ PINZON | 91-2-10006-21 DEL 05/04/2021 | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS | PN MEMAZ SA 002 2021 | Se cumplió con el objeto del contrato. | No se cumplió con el plazo de ejecución |
| METROPOLITANA DE MANIZALES y COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DE OCCIDENTE | PN MEMAZ SA No. 91-2-10004-22 DEL 2022 | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS | PN MEMAZ SA 002 2022. | Se cumplió con el objeto del contrato, no obstante, se generaron incumplimientos | Resolución No. 067 de fecha 30/06/2022, se declara el incumplimiento parcial a las obligaciones pactadas. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| METROPOLITANA DE MANIZALES y ESTANCOL S.A.S | 91-2-10012-23 del 31 de marzo de 2023 | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS | PN MEMAZ SA 002 2023 | Se cumplió con el objeto del contrato, no obstante, se generaron incumplimientos | Resolución N°333 del 29 de agosto de **2023 (*Por medio** de la cual se declara el incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo |
| METROPOLITANA DE MANIZALES y FERRICENTROS | Orden de compra 120537 del 23/11/2023 | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES | Orden de Compra-120537 | Se cumplió con el objeto del contrato. | No se presentaron |
| METROPOLITANA DE MANIZALES y ESTANCOL S.A.S | 91-2-10009-24 del 09/04/2024 | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS | PN MEMAZ SA 001-2024 | Se cumplió con el objeto del contrato. | No se presentaron |
| METROPOLITANA DE MANIZALES y PROVEER S.A.S | Orden de compra 139486 del 17/12/2024 | ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS Y MOBILIARIO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS | Orden de compra 139486 | Se cumplió con el objeto del contrato. | No se presentaron |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, se aplicará la modalidad de selección de Mínima Cuantía; y demás normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Previsto en el Capítulo 2, Selección 1, Subsección 5, Articulo 2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2018, modificado por el Decreto 1860 del 2021 cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Como se ha expresado en conceptos jurídicos y providencias del Consejo de Estado al momento de una entidad apartarse del Acuerdo Marco de Precios, es importante identificar si para su caso particular concurre la procedencia del A.M.P con la modalidad de Mínima Cuantía.

**En consecuencia, se indica que la modalidad de mínima cuantía es** "*una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertes de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que su valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía.*

*Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. modificado por el articulo 30 de la Ley 2069 de 2020". Manual de Selección de Mínima Cuantía (Julio de 2022). Versión 2 del 2022: Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente. https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-05. manual de modalidad de seleccion de minima cuantia v.02.pdf*

Al respecto la concurrencia entre la mínima cuantía y los Acuerdos Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente, a través del Manual de Operaciones Secundaria de Acuerdo Marco, había establecido que en caso de concurrencia entre estas modalidades se debería aplicar el Acuerdo Marco de Precios, sin embargo,

mediante fallo del 29 de marzo de 2017. Radicado 11001032600020160001700 del Consejo de Estado donde se suspende provisionalmente el acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdo Marco de Precios y a través del Fallo del 23 de abril de 2021, Expediente: 11001032600020160001700 (56.307) sección tercera del Consejo de Estado, Consejero Ponente: José Roberto Sáchica Méndez, resolvió declarar la nulidad del acápite correspondiente a la concurrencia de modalidad entre Acuerdo Marco de Precios y Mínima Cuantía, señalando que:

> [...] Para el Despacho es claro que no existe ninguna *concurrencia entre las modalidades de Mínima Cuantía y Selección Abreviada, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir el bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía independientemente del objeto a contratar. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera,* Sentencia del 23 de abril de 2021, exp. 56.307. *https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/11001-03-26-000-2016-00017-00(56307)_20210423.htm*

Adicionalmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 el cual a su vez modifica y adiciona el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, ya no es obligación para las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, por los siguientes aspectos:

- *"Que el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que el Gobierno nacional definirá las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipyme o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En virtud de lo anterior, es indispensable reglamentar nuevamente las particularidades de esta modalidad de selección y se hace necesario modificar los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*

- *"El inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres". (Negrilla y subrayado fuera del texto original).*

- *"Que para el debido cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, se requiere modificar el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, incorporando una regulación detallada de las normas anteriormente citadas para la efectiva aplicación de la Ley de Emprendimiento en el sistema de compras y contratación pública"*

Es así como teniendo en cuenta que con la expedición de la ley 2069 de 2020, se modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de manera tácita el artículo 42 de la ley 1955 de 2019. Por todo lo anterior y con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley

2069 de 2020 y atendiendo el concepto C-105 DE 2022 de Colombia Compra Eficiente; donde se concluye que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la citada Ley, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, "*No hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por, tanto,* ***cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía****, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato". (Negrilla y subrayado fuera del texto original).*

**NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA**

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus Decretos Reglamentario.
- Ley 1150 de 2007: Por la cual se modifica la Ley 80 de 1993, en los eventos previstos en el literal d del numeral 4 del Artículo 2.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientada a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 Ministerio de Trabajo Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- Resolución 00090 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014".
- Normas Civiles y Comerciales pertinentes.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Nacional cuenta con especificaciones técnicas estandarizadas requeridas para la adquisición de los servicios, las cuales se encuentran descritas en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS "CUMPLE" o "NO CUMPLE"**. Al igual que las condiciones expuestas en los demás anexos.

#### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO (VER ANEXO).

#### 4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (VER ANEXO)

#### 4.1.3. EXPERIENCIA (NO APLICA)

#### 4.1.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (VER ANEXO)

**4.1.2. CAPACIDAD OPERATIVA (NO APLICA).**

4.1.3. **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (VER ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS) (VER ANEXO).**

Este requisito está consignado en el anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

**4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO APLICA)**

**4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

**4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta económica deberá ser presentada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II, de acuerdo a los lineamientos allí establecidos.

**NOTA:** Los oferentes no deberán superar el valor total estimado por ítem ni el valor total estimado (Presupuesto oficial disponible) para este proceso, so pena lo anterior será causal de rechazo.". Esto teniendo en cuenta la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, donde se indica que la plataforma está diseñada técnicamente para que al generarse el contrato de manera electrónica *(…) trae la lista de bienes y servicios contratados por la Entidad Estatal para el Proceso de Contratación, con la oferta económica presentada por el adjudicatario.(…)*, es decir, que como la adjudicación se realizará por ítem y el valor total ofertado, la propuesta no podrá estar por encima del presupuesto oficial asignado.

**4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (NO APLICA)**

**4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata artículo el 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado y reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o demás normas que lo modifiquen adicionan o sustituyan.

*(...) **Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

   *En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*

   *En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

   *Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.*

   *En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.*

   *Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.*

*De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

   *Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

   *El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

   *El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

   *En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.*

   *En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.*

   *La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.*

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo*

*cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

*El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

*Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.*

*En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.*

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

   *En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.*

   *Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.*

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.*

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7.1 *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

7.2 *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3 *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

*Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

*Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

*Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

   *La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

   *La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

    *Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:*

    *10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

    *10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

    *10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

    *En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

    *Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.*

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

***PARÁGRAFO 1.*** *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

*Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.*

***PARÁGRAFO 2.*** *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.*** *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. (...)*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**NOTA 1:** Para efectos del desarrollo del punto 12, La Policía metropolitana de Manizales, estableció en el presente proceso el siguiente mecanismo:

- La Policía Metropolitana de Manizales ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, se le asignara un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

- Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número.

## 5. CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para efectos legales, el proveedor seleccionado deberá hacer entrega de los bienes objeto del presente proceso, en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales – Caldas, previa coordinación, verificación y visto bueno por parte de los supervisores del contrato quienes verificarán que los bienes a recibir tengan las mismas especificaciones técnicas descritas; así mismo deberán expedir el recibo a satisfacción de los elementos adquiridos; por lo anterior la dirección de entrega será:

- ✓ Policía Metropolitana de Manizales Almacén de Intendencia: Carrera 25 No. 32-50 nivel -1., Barrió Linares en la ciudad de Manizales- Caldas.

## 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN.

La forma de ejecución será mediante la entrega de los elementos en el lugar y los términos señalados, los supervisores del contrato verificarán y constatarán que los bienes tengan las mismas especificaciones técnicas descritas, sean instalados de la forma correcta y queden en total funcionamiento, sin acarrear gastos adicionales para la Policía Nacional -Policía Metropolitana de Manizales; en caso contrario, los elementos no serán recibidos en el Almacén de Intendencia hasta tanto no cumplan con los requisitos.

## 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que se origine del presente proceso será de treinta (30) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la firma de la aceptación de oferta, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza requerida.

NOTA 1: para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

NOTA 2: de acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan; cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

## 5.4. FORMA DE PAGO.

La POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en un solo pago contra entrega a la recepción de los bienes e instalación de los mismos. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, los cuales se efectuaran dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura a través de la plataforma del SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la *Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros* en original expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

**NOTA 1:** El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024.

**NOTA 2:** EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS),** así: **#$16-01-01-M15;91-7-100XX-24;correo del supervisor#$**.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-7-100XX-24;correo del supervisor.**
- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

**NOTA:** El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

***El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.***

## 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR.

Para la supervisión del contrato que se origine del presente proceso se requiere una persona que tenga conocimiento de los bienes o servicios a adquirir, quien realizara seguimiento continuo e informará a la Policía Metropolitana de Manizales y a la Jefatura del Área Administrativa y Financiera las novedades que se presenten, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el Grupo de Contratos con el comunicado de notificación, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general y aquellas que están relacionadas en Leyes 80/93, 1150/07,1474/11, y, en el Artículo 2.1.1.2.1.8 Publicación de la ejecución de contratos y 2.1.1.2.1.9 Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras, del Decreto 1081 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, el cual cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus

veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

| UNIDAD | SUPERVISOR |
|---|---|
| MEMAZ | Responsable de Servicios Generales Policía Metropolitana de Manizales |

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada debiendo cumplir entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
10. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.
11. Tan pronto como quede ejecutado en su totalidad el contrato, deberá rendir por escrito un informe de su cumplimiento ante la Jefatura del Área Administrativa, (informe final), anexando la correspondiente acta de liquidación.
12. En aquellos eventos en que surjan **ausencias prolongadas del supervisor**, **es necesario que se solicite al ordenador del gasto mediante comunicación, el nombramiento de un determinado funcionario como supervisor encargado** en virtud de la ausencia justificada del titular verbigracia vacaciones, curso de ascenso, comisiones del servicio por periodos considerables.
13. La entrega de la supervisión de un funcionario a otro debe ser previa autorización del ordenador del gasto y debe ser realizada mediante acta de entrega, señalando el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
14. Una vez notificado el inicio de la ejecución del contrato el supervisor deberá coordinar con el almacenista la solicitud del pedido en SAP – SILOG.
15. Los supervisores **no pueden hacer modificaciones** a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
16. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra **deben estar amparadas en causales de justificación válidas** verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
17. Los recibidos a satisfacción deben ser realizados **una vez haya sido verificado que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y/o condiciones establecidas para los mismos**, debiendo tener

presente que algunos bienes requieren certificados de conformidad o resultados de pruebas de calidad que avalen que cumplen con las determinadas especificaciones.

18. Los sitios de entrega de los **bienes no pueden ser modificados unilateralmente** por el supervisor.
19. Para el caso de bienes inmuebles en arrendamiento, se recomienda recibirlos inventariados y restituirlos de igual modo.
20. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
21. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
22. Los informes de supervisión **deben ser presentados de manera oportuna**, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión en relación a la novedad reportada.
23. Se recuerda que es responsabilidad del supervisor registrar el avance de la ejecución del contrato en el SECOP II.
24. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
25. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
26. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
27. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
28. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.
29. Para el contrato de prestación de servicios profesionales y para aquellos donde se involucra el empleo de personal por parte del contratista, se debe evitar a toda costa incurrir en actuaciones que tipifiquen un contrato de trabajo; en tal sentido debe quedar claro que la profesional cuenta y debe facilitársele el desarrollo de su plena autonomía técnica, total independencia, no sometida al cumplimiento de ningún tipo de horario. Para este tipo de contrato **no hay subordinación.**
30. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
31. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para sé que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
32. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CODIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) y Acta de liquidación. **Esta documentación debe rendirse máximo con dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos**.
33. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el SECOP II, de acuerdo al capítulo III. Registro de usuarios establecido en la Guía rápida para el Registro de la Entidad Estatal (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_pp_registroentidad_estatal_entidadestatal_v4.pdf), con este, podrán acceder al proceso de contratación relacionado en el

asunto. Lo anterior con el fin de que cada supervisor publique el respectivo informe de supervisión 2BS-FR-0019 dentro del proceso en dicho Portal, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual capítulo VI. Seguimiento a la ejecución contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf y a lo establecido en el **Artículo 8°.** *Publicación de la ejecución de contratos.* del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

34. Verificar que el contratista diligencie y entregue a la entidad el formato Código: 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 entrega de Información bajo deber de reserva, proceso de gestión documental y sus procedimientos asociados.
35. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

    a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
    b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
    c. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.
    d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

36. Verificar el cumplimiento del contratista frente a todos los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con la Resolución 1111 de 2017 *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*, (***derogada por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019***) en especial lo indicado el **Artículo 8. *Obligaciones del empleador o contratante,*** así:

    a. Contabilizar en los indicadores de estándares, los contratistas, estudiantes, trabajadores en misión y en general todas las personas que presten servicios o ejecuten labores en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante.
    b. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el

Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

c. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.
d. Documentar y mantener un procedimiento que incluya todos los aspectos relacionados en el art. 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y los del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
e. Verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución del contratista que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de la empresa contratante y de las personas que lo asesoran o asisten en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes deben tener licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas.

## 37. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST

Con la aceptación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019.

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones.
- Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada
- Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

38. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024.

Además, deberá cumplir las funciones de carácter administrativas, técnicas, financieras y legales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y en el capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como abstenerse de incurrir en las prohibiciones allí contempladas. En caso de dudas sobre el contenido de estas normas, podrán ser consultadas en el Grupo de Contratos y reclamar copia de la misma.

**NOTA**: El supervisor del contrato deberán verificar la presentación oportuna de la póliza de garantía original por parte del contratista (si ésta se ha solicitado en el contrato), igualmeente se informa que la ejecución del contrato solo se podrá iniciar con la aprobación de la Póliza; si el contrato no requiere de póliza la ejecución inicia a partir del registro presupuestal.

Se recuerda que, al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar - Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos - Evitar copias e impresiones innecesarias.

**El supervisor que presente alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto incluyendo el periodo de ausencia, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo, con el fin de que obren como antecedentes para el respectivo pago, es de aclarar que dicha solicitud deberá ser avalada por el subcomandante de cada unidad según corresponda.**

Así mismo, una vez retorne a sus labores se deberán informar mediante comunicación oficial, con el fin de ser notificadas nuevamente sus funciones como supervisor, es importante aclarar que **las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido la vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo**

**contrato LEY 80 DE 1993** *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* **ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: **4o.** Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes siniestrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. O con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas.

De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión **mensual** el cual comenzará a partir de la notificación de inicio de ejecución y durante su periodicidad, una vez se realice la entrega de los bienes y/o servicios, radicado al ordenador del gasto MEMAZ, previa revisión del responsable de estudios previos y/o analista de contratos para su posterior publicación en la plataforma de contratación pública https://www.colombiacompra.gov.co/ por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos, así mismo se deberá registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "Balance de Pagos y Balance de Entregas, esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 17-07-2023, Versión: 7, donde indica que:

*(…)*

*El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".*
*(…)*

Es de anotar que una vez finalizada la ejecución del contrato, el informe de supervisión final deberá ser cargado junto con la respectiva reevaluación del proveedor en la plataforma de contratación pública https://www.colombiacompra.gov.co/

**NOTA 1:** Así mismo deberán dar cumplimiento de acuerdo a lo ordenado en la Comunicación Oficial GS-2023-054860-MEMAZ, de fecha 18 de octubre de 2023. Publicidad de todos los documentos contractuales, teniendo en cuenta los hallazgos formulados por parte de la Contraloría General de la República.

**NOTA: 2:** Así mismo deberán dar cumplimiento de acuerdo a lo ordenado en la Comunicación electrónica No. GS-2024-024424-MEMAZ de fecha 02 de mayo de 2024. Orden permanente entrega de facturación.

Es de anotar que el informe de supervisión deberá ser cargado al SECOP II mensualmente y ejecutado el total de la aceptación de oferta, con la respectiva reevaluación del proveedor.

**5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (VER ANEXO).**

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, del presente estudio previo.

**5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (VER ANEXO).**

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo.

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma TOTAL a aquel oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas solicitadas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que presente el menor valor de acuerdo a lo dispuesto en el presente proceso.

Es de anotar que una vez el sistema (SECOP II) cierre el plazo para la presentación de propuestas, se publicará el orden de entrega de las mismas, y el orden de elegibilidad se determinará, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor; en caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Teniendo en cuenta que este proceso se adelantara por la plataforma del SECOP II, en caso de presentarse una INDISPONIBILIDAD de la misma, se aplicarán los procedimientos establecidos en la guía creada por Colombia Compra Eficiente para esta eventualidad.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor; En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

**Nota 1:** La oferta económica no deberá superar el valor estimado para cada uno de los ítems, so pena lo anterior será causal de rechazo.

**NOTA 2:** No se aceptan propuestas enviadas por correo o fax. Cada propuesta deberá ser presentada en medio magnético a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta el cronograma establecido por el sistema para la presentación de las ofertas por lo tanto no se tendrán en cuenta propuestas de forma física en las instalaciones del Comando Policía Metropolita de Manizales..

**NOTA 3:** En caso de que se presente alguna falla en la plataforma previamente respaldada por el certificado de la indisponibilidad del SECOP II, La Policía Metropolitana de Manizales habilita el correo electrónico memaz.gruco@policia.gov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, de acuerdo al procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, previo cumplimiento a los requisitos allí establecidos.

**NOTA 4:** Los oferentes deberán tener en cuenta los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), debiendo aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en

el Mini sitio de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, incluidos manuales y guías de uso, **cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los usuarios**". En especial lo relacionado con la presentación de ofertas antes de publicación de adendas, toda vez que esto genera que la oferta no sea válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. (VER ANEXO).

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 –Circular No. 8)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, una vez realizada la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo y como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, guías y manuales expedidas por la Policía Nacional para efectuar los diferentes procesos de contratación y las necesidades de la Institución, se establecen los riesgos relacionados en el **Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

# II. ESTUDIO DEL SECTOR

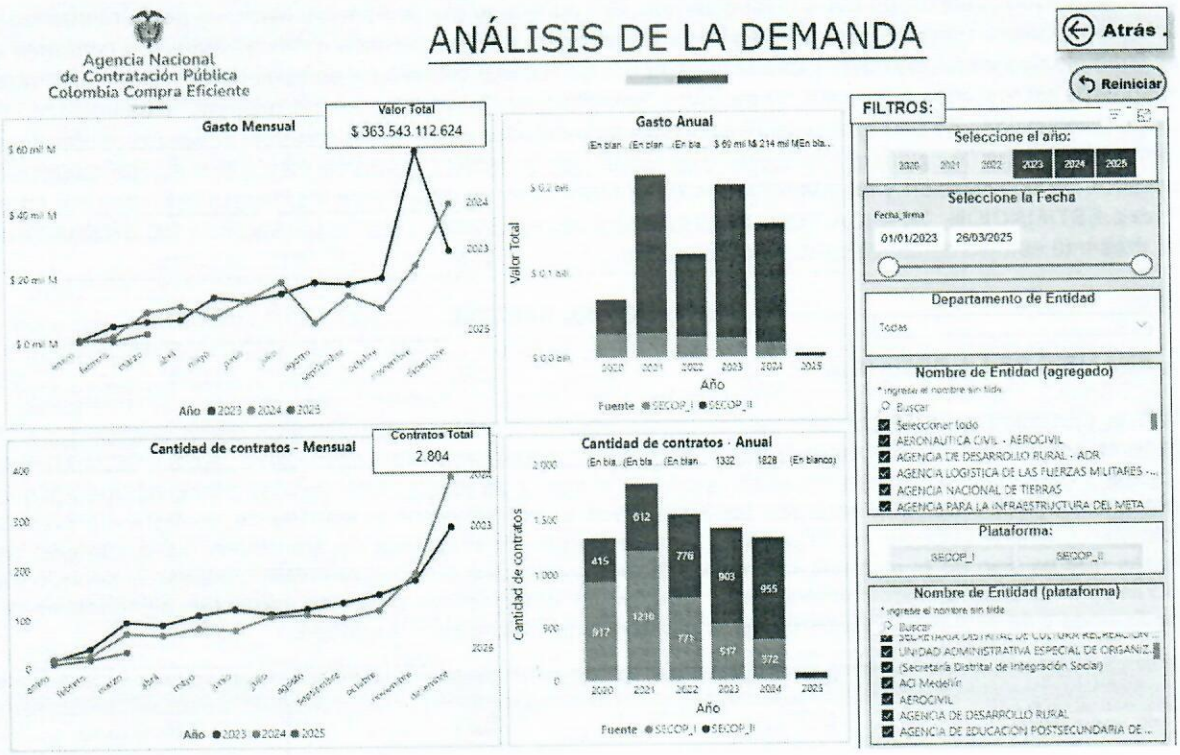
## 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

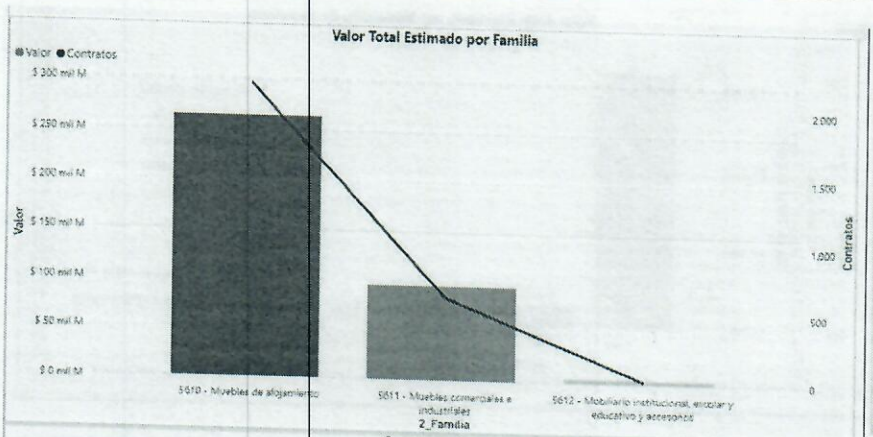
Para la ejecución de este proceso se relacionan algunos contratos que sirvieron como análisis para el presente estudio previo, los cuales tuvieron inicio de ejecución en la vigencias 2022, 2023 y 2024 Mínima Cuantía y contratación régimen especial, razón por la cual y de conformidad con los principios que rigen la contratación púbica desarrollados por los instructivos y manuales de la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente, es importante para la Policía Metropolitana de Manizales, dar a conocer las ofertas que existen en el mercado referente a bienes y servicios que se pretenden contratar el servicio de adquisición mobiliario, esta manera hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y de esta manera seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

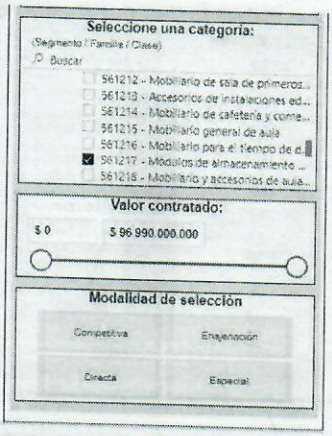
| DESCRIPCIÓN | VIGENCIAS | | |
|---|---|---|---|
| | 2022 | 2023 | 2024 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA | Mínima cuantía | Mínima cuantía | Mínima cuantía |
| OBJETO DEL CONTRATO | ADQUISICION MOBILIARIO PARA FUNCIONARIOS CASUR | ADQUISICION MOBILIARIO GEOLOGICO NACIONAL JOSE ROYO Y GOMEZ | ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA MEPER, DERIS Y REGIÓN 3 |
| NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO | CO24000282-GAC 02/12/2023 | CA-1364-2023 05/10/2023 | PN MEPER SA 020 2024 03/07/2024 |
| CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO | Varios | Varios | Varios |
| AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION | N/A | N/A | N/A |
| VALOR DEL CONTRATO | $ 39.520.000 | $ 20.200.250 | $ 151.732.455 |
| FORMA DE PAGO | Parcial | Parcial | Único pago |
| PRESUPUESTO CON CARGO A QUE RECURSO HAN SIDO EJECUTADOS | Recurso 20 | Recurso 10 | Recurso 10 |
| OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO | LA COLMENA M&F SAS | JOHN FRANCO | MOBIMUEBLE |
| COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICION DE SANCIONES | Sin inconvenientes | Sin inconvenientes | Sin inconvenientes |
| LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS | Almacén de intendencia CASUR | Servicio Geológico sede Bogota | Almacén de intendencia MEPER |
| GARANTIAS EXIGIDAS Y SINIESTROS | *Cumplimiento del contrato<br>*Calidad del bien<br>*Pago de salarios | *Cumplimiento del contrato<br>*Calidad del bien<br>*Pago de salarios | *Cumplimiento del contrato<br>*Calidad del bien<br>*Pago de salarios |

## MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO (MAE) - ANALISIS DE LA DEMANDA.

Con el fin de establecer el comportamiento del marcado para este tipo de adquisición se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente - Modelo de abastecimiento estratégico – Herramientas de análisis de demanda en la categoría (segmento / familia / clase) clasificador de bienes y servicios UNSPSC se seleccionó los códigos (56101500, 56101700, 56112100, 561217) encontrando que durante la vigencia 2023, 2024 y 2025 se adjudicaron 2804 contratos en las entidades del estado como se muestra en la imagen extraída del MAE, así:

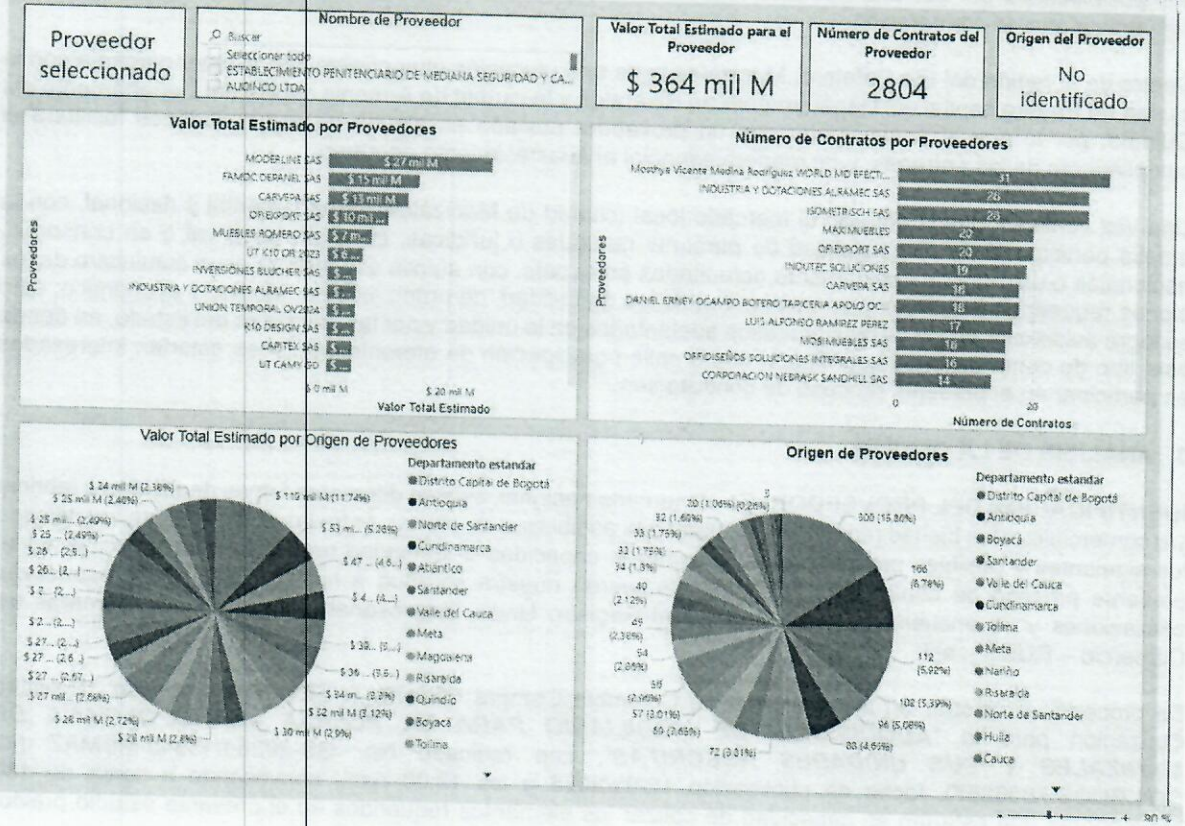


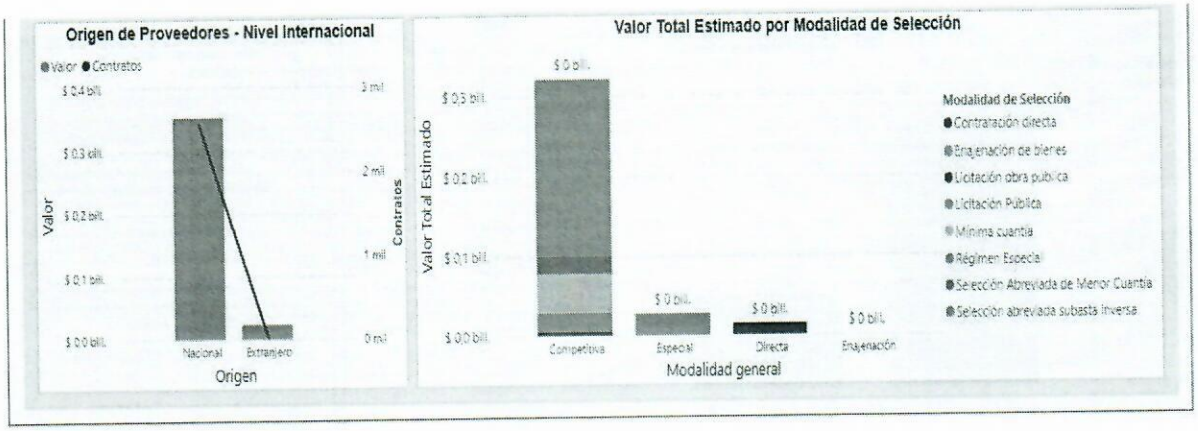



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participa |
| 5610 - Muebles de alojamiento | 1095 | $ 128.536.880.666 | 35,36% | 1032 | $ 134.702.748.468 | 37,05% | 48 | $ 1.114.768.278 | 0,31% |
| 5611 - Muebles comerciales e industriales | 315 | $ 69.714.092.893 | 19,18% | 288 | $ 22.559.354.667 | 6,21% | 9 | $ 2.935.755.014 | 0,81% |
| 5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios | 10 | $ 3.893.894.080 | 1,07% | 7 | $ 85.618.558 | 0,02% | | | |
| **Total** | **1420** | **$ 202.144.867.639** | **55,60%** | **1327** | **$ 157.347.721.693** | **43,28%** | **57** | **$ 4.050.523.292** | **1,11%** |






## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

### DESCRIPCIÓN DEL MERCADO.

El mercado local se compone por lo general de proveedores y comercializadores, es un mercado limitado en sus posibilidades por ser una población relativamente pequeña, situación que se puede convertir en una desventaja para la contratación.

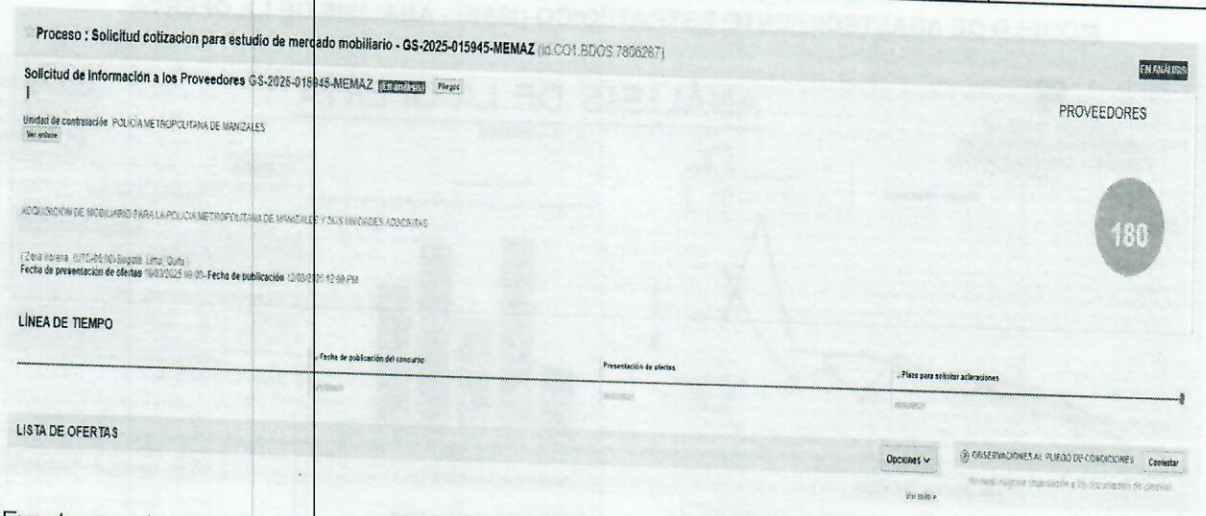
Dentro de la región del Eje Cafetero, Manizales tiene una ubicación muy privilegiada al tener cercanía con la ciudad de Pereira capital del Departamento de Risaralda y la ciudad de Armenia capital del Departamento del Quindío, por lo que el poder contar con un proveedor ubicado en alguna de estas ciudades facilitará el cumplimiento de las entregas, y de manera especial el abastecimiento oportuno.

Una vez verificado, se cuenta en el mercado local (ciudad de Manizales), departamental y nacional, con la amplia participación y disponibilidad de personal naturales o jurídicas, en unión temporal o en consorcio, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, con amplia experiencia en el suministro de los bienes requeridos y que cumplen con los requisitos de calidad, de orden jurídico, técnico y económico; esto se logra evidenciar en los últimos procesos adelantados en la unidad y por las entidades del estado, en donde este tipo de contrataciones cuenta con una amplia participación de oferentes, quienes estarían interesados en participar en el presente proceso de contratación.

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** En el mercado nacional, existen diferentes firmas dedicadas a fabricar y/o comercializar los bienes requeridos y están en la posibilidad de ofertar, entre las cuales se han identificado los siguientes y posibles proveedores que tienen la capacidad e idoneidad requerida para participar en el presente proceso de contratación, quienes atendieron nuestra solicitud e hicieron llegar sus respectivas cotizaciones y se encuentran registrados en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio – RUES -, así:

- Se procedió a registrar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, Proceso: "Solicitud Cotización para la "***ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS***", con radicado No. GS-2025-015945-MEMAZ (id. CO1.BDOS.7806287), fecha de publicación 12/03/2025 a las 12:00 p.m., convocando a cerca de 180 proveedores que estarían en capacidad de cotizar los elementos requeridos en el presente estudio previo, cerrado el evento de cotización el día 18/03/2025 a las 12:00 p.m.



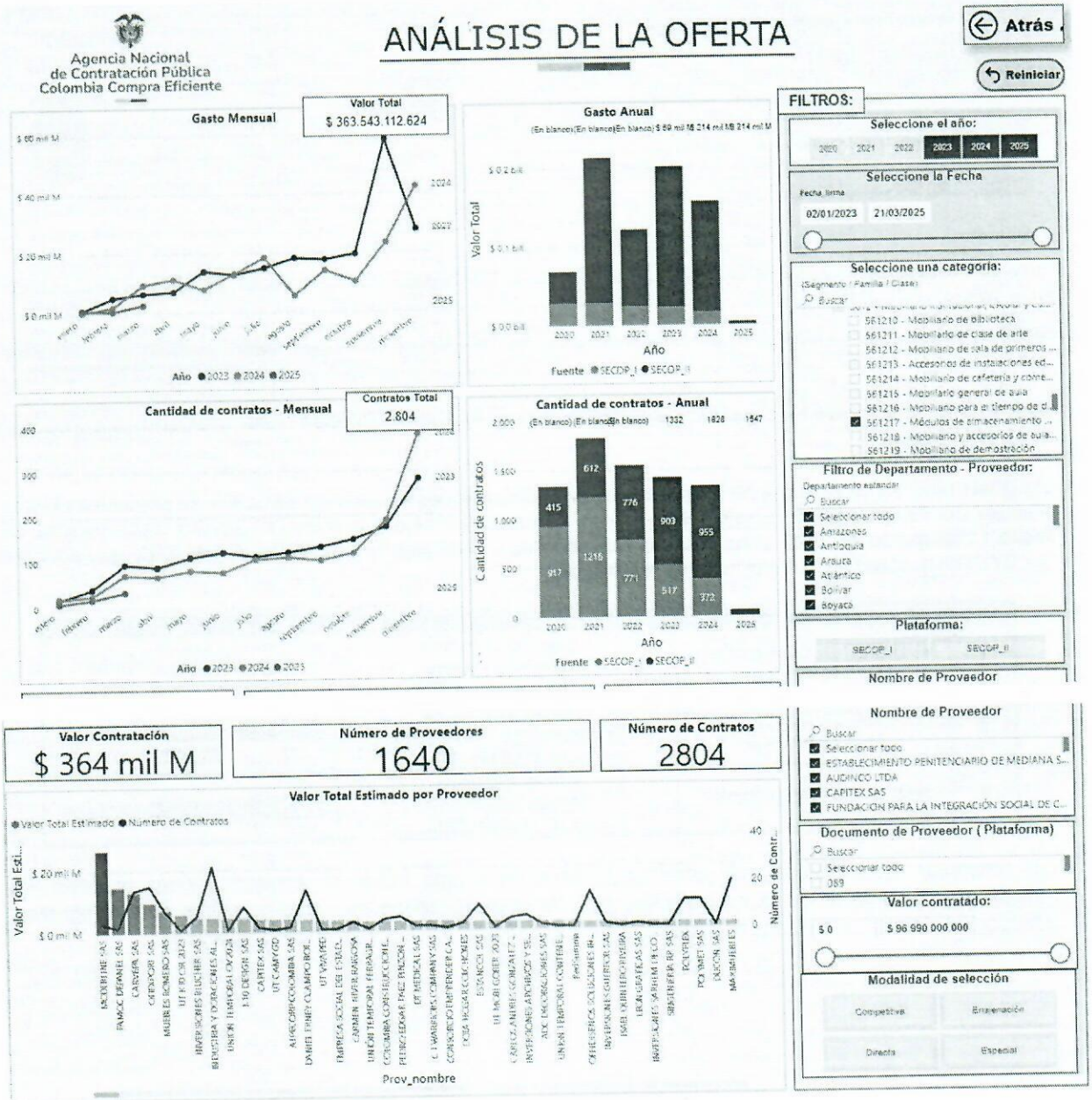

Evento que tuvo fecha máxima de presentación de ofertas el 18/03/2025, ante lo cual no se presentó cotización alguna.

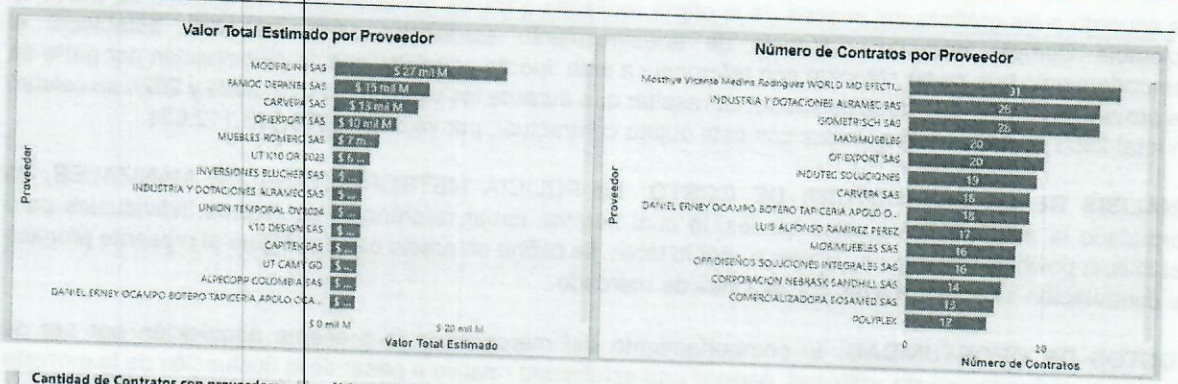
De igual manera y en vista que no fue posible obtener cotizaciones a través del SECOPII, se procede a difundir a través del correo memaz.colog@policia.gov.co con radicado bajo el número GS-2025-015945-MEMAZ de fecha 11 de marzo de 2025, a los posibles proveedores a nivel país obtenidos del directorio de proveedores del SECOP II, obteniendo los siguientes resultados:

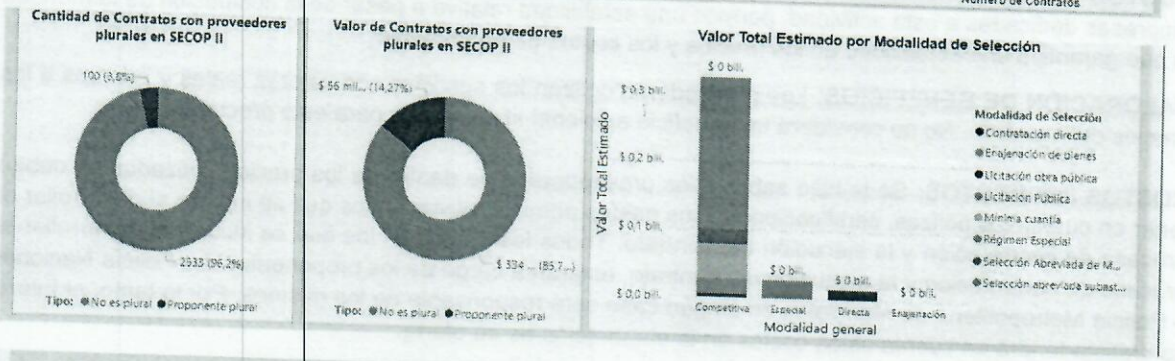
| No. | OFERENTE | DIRECCIÓN – TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|
| 1 | MUEBLES DECORACION Y ACABADOS S.A.S | Calle 13 # 19-39<br>Manizales-Caldas<br>Cel 3104069870 | Fue solicitada de forma presencial en la sede |
| 2 | LA CASA DEL MULTIMUEBLE | Carrera 22 # 45-54<br>Bucaramanga – Santander<br>Cel 3168861799 | lacasadelmultimueblesas@gmail.com |
| 3 | SIRENA DISTRIBUIDORA | Cra 20 # 51A-53<br>Manizales-Caldas<br>Cel 3104899235 | sirenadistribuidora@gmail.com |

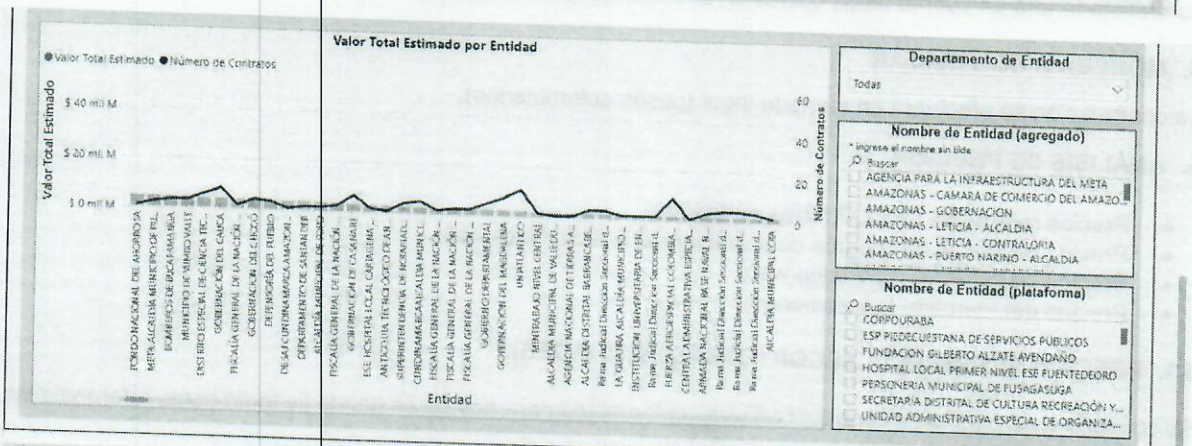
Las empresas mencionadas más adelante tuvieron en cuenta todas las especificaciones técnicas, los requisitos y condiciones de la contratación; esto es el plazo, forma de pago, garantías que se solicitan, transporte y demás condiciones solicitadas; quienes presentaron sus respectivas cotizaciones.

## MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) - ANALISIS DE LA OFERTA






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2023 | | | 2024 | | | 2025 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participa |
| 5610 - Muebles de alojamiento | 1095 | $ 128.536.880.665 | 35,36% | 1032 | $ 134.702.748.468 | 37,05% | 48 | $ 1.114.768.278 | 0,31% |
| 5611 - Muebles comerciales e industriales | 315 | $ 69.714.082.693 | 19,18% | 288 | $ 22.559.354.657 | 6,21% | 9 | $ 2.935.755.014 | 0,81% |
| 5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios | 10 | $ 3.893.894.080 | 1,07% | 7 | $ 85.618.558 | 0,02% | | | |
| Total | 1420 | $ 202.144.867.639 | 55,60% | 1327 | $ 157.347.721.693 | 43,28% | 57 | $ 4.050.523.292 | 1,11% |

Microsoft Power BI 4 de 4 84 %

Fuente: Colombia Compra Eficiente / Modelo de Abastecimiento Estratégico

De acuerdo a las gráficas del análisis de la oferta realizada a través la herramienta de análisis de oferta de Colombia Compra eficiente - Modelo de abastecimiento estratégico MAE, se pudo establecer el comportamiento que se ha obtenido con referencia a este tipo de adquisiciones, la participación por parte de los proveedores y su valor total estimado, es resaltar que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 se celebró un total 2804 contratos relacionados con este objeto contractual, por valor de $363.543.112.624.

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** La POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, ha contratado la adquisición de estos bienes, lo cual permite tomar referencias de valores individuales para establecer posibles variables en el precio, por lo tanto, se define un precio base que guíe el presente proceso de contratación de acuerdo a las cotizaciones de mercado.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** El comportamiento del mercado en la presente adquisición por ser de empresas dedicadas a esta actividad, permite una estabilidad relativa a pesar de la fluctuación de la moneda lo que garantiza una estabilidad en los precios y los costos de oportunidad.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Los proveedores cotizan los servicios con valores reales y acordes a los precios del mercado. No se considera un beneficio adicional al planteado para este proceso.

**COSTOS INDIRECTOS:** Se le hizo saber a los proveedores que dentro de los precios cotizados se deben tener en cuenta las pólizas, certificaciones y los gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. Todos los costos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, estarán a cargo de los proponentes. La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales en ningún caso será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración de su oferta.

## 4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal (pesos colombianos).

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

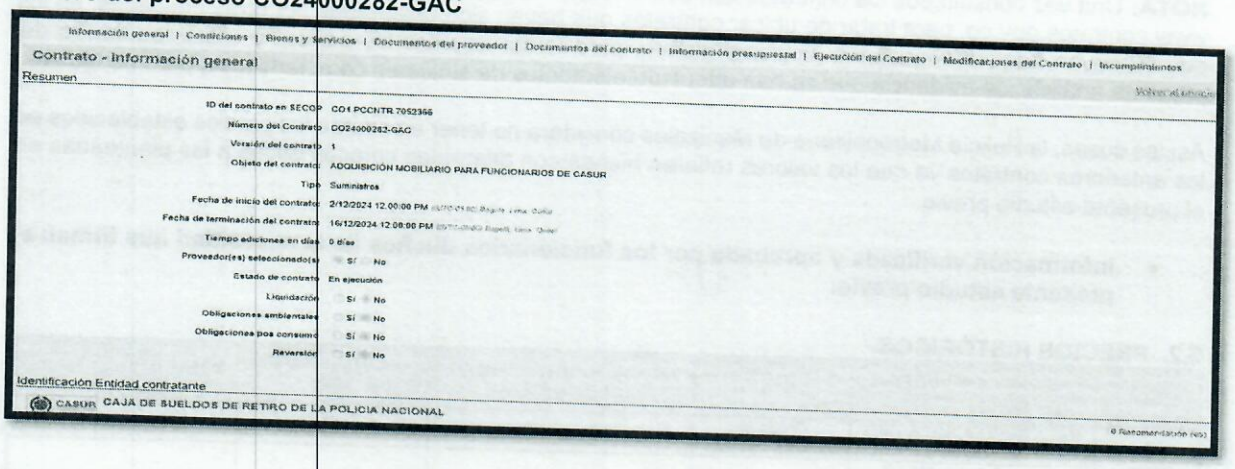
- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se consultó en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co en donde se tomó como referencia los siguientes contratos, así:

| ENTIDAD | OBJETO | NÚMERO DE CONTRATO | FECHA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL | ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA FUNCIONARIOS CASUR | CO24000282-GAC | 02/12/2022 | $ 39.520.000 |
| SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO | ADQUISICION MOBILIARIO GEOLOGICO NACIONAL JOSE ROYO Y GOMEZ | CA-1364-2023 | 05/102023 | $ 20.200.250 |
| POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA | ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA MEPER, DERIS Y REGIÓN 3 | PN MEPER SA 020 2024 | 03/07/2024 | $ 151.732.455 |

## Número del proceso CO24000282-GAC



Información general | Condiciones | Bienes y Servicios | Documentos del proveedor | Documentos del contrato | Información presupuestal | Ejecución del Contrato | Modificaciones del Contrato | Incumplimientos

Contrato - Información general

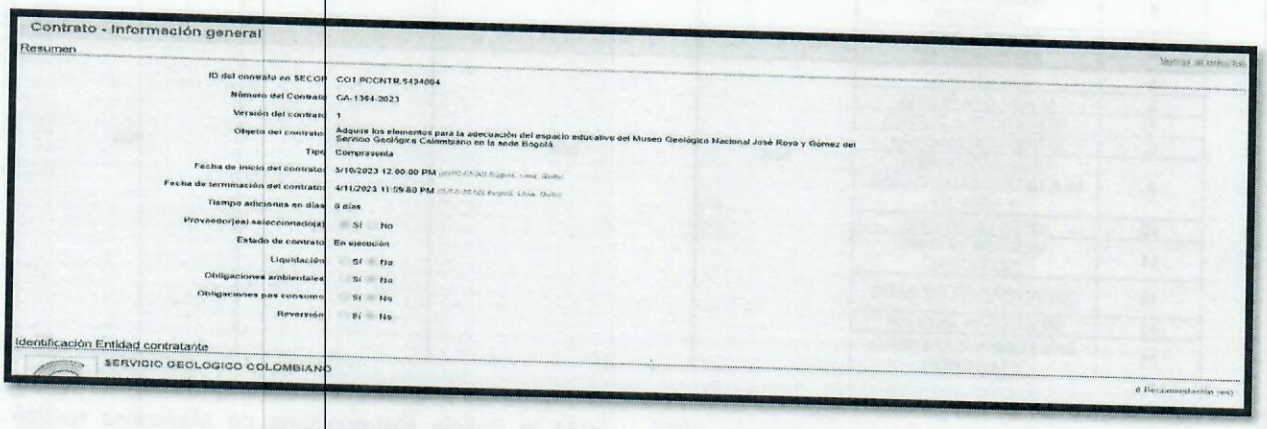
Resumen

| | |
|---|---|
| ID del contrato en SECOP | CO1.PCCNTR.7052356 |
| Número del Contrato | CO24000282-GAC |
| Versión del contrato | 1 |
| Objeto del contrato | ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARA FUNCIONARIOS DE CASUR |
| Tipo | Suministros |
| Fecha de inicio del contrato | 2/12/2024 12:00:00 PM |
| Fecha de terminación del contrato | 16/12/2024 12:00:00 PM |
| Tiempo adiciones en días | 0 días |
| Proveedor(es) seleccionado(s) | Sí No |
| Estado de contrato | En ejecución |
| Liquidación | Sí No |
| Obligaciones ambientales | Sí No |
| Obligaciones pos consumo | Sí No |
| Reversión | Sí No |

Identificación Entidad contratante

CASUR CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

## Número del proceso CA-1364-2023



Contrato - Información general

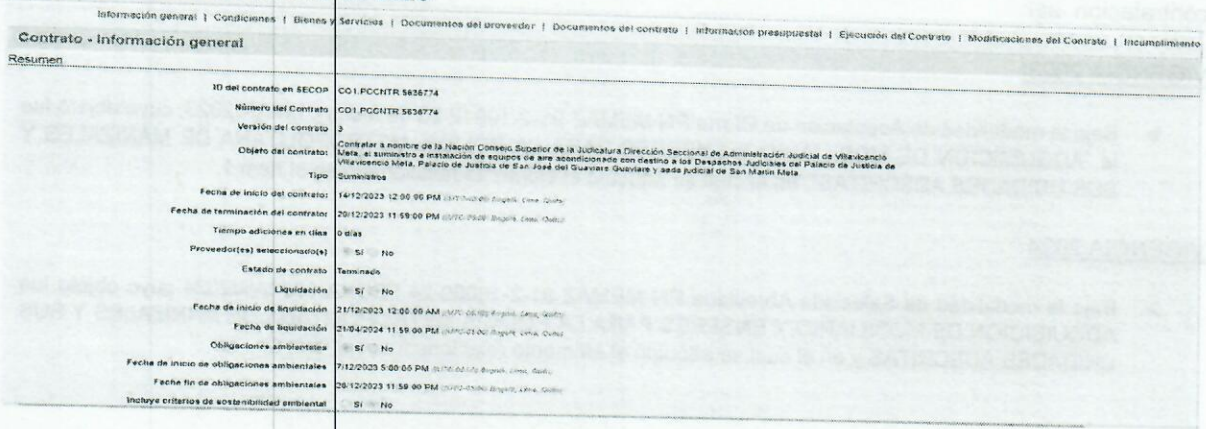
Resumen

| | |
|---|---|
| ID del contrato en SECOP | CO1.PCCNTR.5434064 |
| Número del Contrato | CA-1364-2023 |
| Versión del contrato | 1 |
| Objeto del contrato | Adquirir los elementos para la adecuación del espacio educativo del Museo Geológico Nacional José Royo y Gómez del Servicio Geológico Colombiano en la sede Bogotá |
| Tipo | Compraventa |
| Fecha de inicio del contrato | 3/10/2023 12:00:00 PM |
| Fecha de terminación del contrato | 4/11/2023 11:59:59 PM |
| Tiempo adiciones en días | 0 días |
| Proveedor(es) seleccionado(s) | Sí No |
| Estado de contrato | En ejecución |
| Liquidación | Sí No |
| Obligaciones ambientales | Sí No |
| Obligaciones pos consumo | Sí No |
| Reversión | Sí No |

Identificación Entidad contratante

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

## Número del proceso MC038 de 2023



Información general | Condiciones | Bienes y Servicios | Documentos del proveedor | Documentos del contrato | Información presupuestal | Ejecución del Contrato | Modificaciones del Contrato | Incumplimiento

Contrato - Información general

Resumen

| | |
|---|---|
| ID del contrato en SECOP | CO1.PCCNTR.5636774 |
| Número del Contrato | CO1.PCCNTR.5636774 |
| Versión del contrato | 3 |
| Objeto del contrato | Contratar a nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio Meta, el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado con destino a los Despachos Judiciales del Palacio de Justicia de Villavicencio Meta, Palacio de Justicia de San José del Guaviare Guaviare y sede judicial de San Martín Meta |
| Tipo | Suministros |
| Fecha de inicio del contrato | 14/12/2023 12:00:00 PM |
| Fecha de terminación del contrato | 20/12/2023 11:59:00 PM |
| Tiempo adiciones en días | 0 días |
| Proveedor(es) seleccionado(s) | Sí No |
| Estado de contrato | Terminado |
| Liquidación | Sí No |
| Fecha de inicio de liquidación | 21/12/2023 12:00:00 AM |
| Fecha de liquidación | 21/04/2024 11:59:00 PM |
| Obligaciones ambientales | Sí No |
| Fecha de inicio de obligaciones ambientales | 7/12/2023 5:00:00 PM |
| Fecha fin de obligaciones ambientales | 20/12/2023 11:59:00 PM |
| Incluye criterios de sostenibilidad ambiental | Sí No |

**NOTA:** Una vez consultados los contratos con similar objeto al presente estudio, en la página del SECOP II, www.contratos.gov.co, para tratar de ubicar contratos que hayan sido celebrados por otras entidades, en los que se hayan adquirido iguales o similares bienes, para tomar de ellos los precios y utilizarlos dentro del presente análisis, se evidencia que se han adquirido elementos de similares características, pero no iguales.

Así las cosas, la Policía Metropolitana de Manizales considera no tener en cuenta los precios establecidos en los anteriores contratos ya que los valores refieren bienes con diferentes características a las planteadas en el presente estudio previo

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS.

| ÍTEM | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | NÚMERO DE CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | VALOR UNITARIO 2024 | VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2024 5,20% |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SILLA ERGONOMICA TIPO EJECUTIVO | Orden de compra 139486 | PROVEER INSTITUCIONAL | $ 1.076.923 | $ 1.132.923 |
| 2 | JUEGO DE COMEDOR EXTERIOR | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 3 | JUEGO DE SALA EXTERIOR | | | | |
| 4 | MUEBLE PARA TELEVISOR 75" | | | | |
| 5 | ESCRITORIO | | | | |
| 6 | MUEBLE ALACENA | | | | |
| 7 | ARMARIO MULTIUSOS | | | | |
| 8 | VITRINA DE MADERA | | | | |
| 9 | ORGANIZADORES MULTIFUNCIONAL CAJON Y ESPEJO | | | | |
| 10 | MESA DE NOCHE | | | | |
| 11 | MESA DE NOCHE INDIVIDUAL | | | | |
| 12 | ORGANIZADOR DE BAÑO | | | | |
| 13 | MESA DE PLANCHAR | | | | |
| 14 | BASE CAMA, CABECERO Y COLCHON | | | | |

Para el análisis de los precios históricos se realizó consulta de los antecedentes administrativos, en donde se pudo establecer que para la vigencia 2023 y 2024 la Policía Metropolitana de Manizales realizó contratación, así:

VIGENCIA 2023:

- Bajo la modalidad de Aceptación de Oferta PN MEMAZ 91-2-10012-23 de fecha 31/MAR/2023, cuyo objeto fue la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", en el cual se adquirió el elemento relacionado en el ítem 1.

VIGENCIA 2024

- Bajo la modalidad de Selección Abreviada PN MEMAZ 91-2-10009-24 FECHA 23/MAR/2024 cuyo objeto fue ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS y en el cual se adquirió el elemento relacionado en el ítem 1.

- Bajo la modalidad de Orden de compra 139486 (grandes superficies) FECHA 17/12/2024 cuyo objeto fue ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MOBILIARIO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS y en el cual se adquirió los elementos relacionados en el ítem 1.

Para obtener el análisis de los precios históricos se realizó consulta de los antecedentes administrativos, encontrando la orden de compra 139486 del 17/12/2024, de la cual se toman los valores referencia para el ítem 1, ya que esta orden de compra fue realizada bajo la misma modalidad de contratación (mínima cuantía) y es reciente, motivo por el cual los valores no deben variar y adicional a esto, se ejecutó sin ningún inconveniente; para los demás ítem no se encontraron antecedentes administrativos en la unidad, por tal motivo no se establece valor histórico.

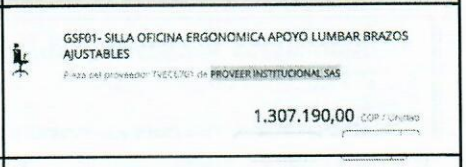
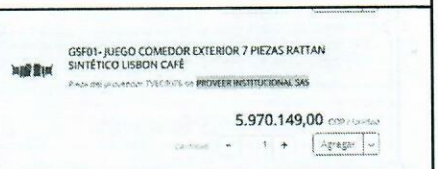
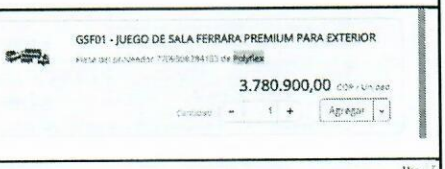
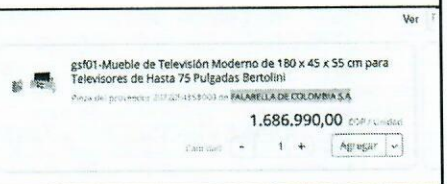
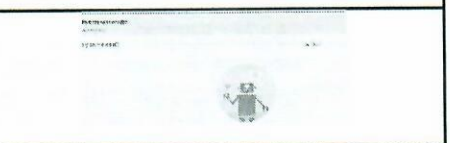
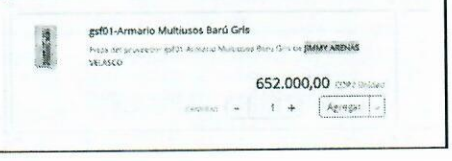
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

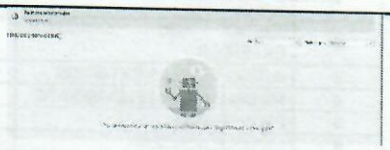
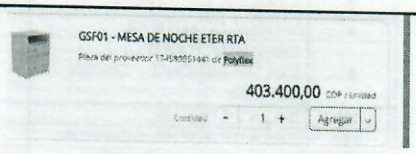
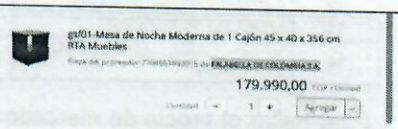
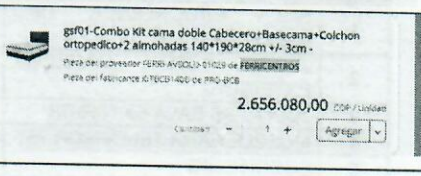
### 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

| BIEN Y/O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|---|---|---|---|
| SILLA ERGONOMICA TIPO EJECUTIVO | 14/03/2025 | https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/search?Ntt=silla%20ergonomico&sTerm=SILLA%20ER&sType=suggest&sScenario=BTP_SUG_silla%20ergonomico | $ 899.900 |
| JUEGO DE COMEDOR EXTERIOR | 14/03/2025 | https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/search?Ntt=juego%20de%20comedor%20exterior/ | $ 3.100.000 |
| JUEGO DE SALA EXTERIOR | 14/03/2025 | https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/search?Ntt=juego%20de%20sala%20exterior | $ 1.499.900 |
| MUEBLE PARA TELEVISOR 75" | 14/03/2025 | https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/search?Ntt=mueble%20para%20televisor%2075%22 | $ 809.900 |
| ESCRITORIO | 14/03/2025 | https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/category/cat10326/escritorios/?sTerm=escritorio | $ 319.900 |
| MUEBLE ALACENA | 14/03/2025 | https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/search?Ntt=mueble%20alacena&sTerm=mueble%20alacena&sType=suggest&sScenario=BTP_SUG_mueble%20alacena | $ 439.900 |
| ARMARIO MULTIUSOS | 14/03/2025 | https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/search?Ntt=mueble%20alacena&sTerm=mueble%20alacena&sType=suggest&sScenario=BTP_SUG_mueble%20alacena | $ 540.900 |
| VITRINA DE MADERA | 14/03/2025 | https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/search?Ntt=vitrina%20de%20madera | $ 499.900 |
| ORGANIZADORES MULTIFUNCIONAL CAJON Y ESPEJO | 14/03/2025 | https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/search?Ntt=organizadores%20multifuncional | $ 929.900 |
| MESA DE NOCHE | 14/03/2025 | https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/search?Ntt=mesa%20de%20noche | $ 349.900 |
| MESA DE NOCHE INDIVIDUAL | 14/03/2025 | https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/search?Ntt=mesa%20de%20noche%20individual | $ 154.900 |
| ORGANIZADOR DE BAÑO | 14/03/2025 | https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/search?Ntt=organizador%20de%20ba%C3%B1o | $ 144.900 |
| MESA DE PLANCHAR | 14/03/2025 | https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/search?Ntt=mesa%20de%20planchar | $ 299.900 |
| BASE CAMA, CABECERO Y COLCHON | 14/03/2025 | https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/500743/combo-doble-140x190-base-cama-gris-colchon-cabecero-almohada/500743/ | $ 1.099.900 |

Después de verificar los catálogos que se encuentran publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los portales web, se pudo establecer que para los ítems se cuenta con especificaciones técnicas similares mas no iguales a las planteadas en el presente estudio, por lo tanto, no serán tenidos en cuenta por cuanto estos no contemplan los gastos y costos que se generan por tema de instalación, transporte, impuestos y envíos de los elementos de una jurisdicción diferente a la de Manizales.

Así mismo, se realizó la búsqueda de los bienes a adquirir en la Tienda virtual del estado Colombiano (TVC) en "Grandes superficies" arrojando los siguientes resultados:

| Ítem | Descripción | Menor Valor unitario estimado incluido IVA | Proveedor | Imagen grandes superficies |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SILLA ERGONÓMICA TIPO EJECUTIVO | $1.307.190,00 | PROVEER INSTITUCIONAL SAS |   |
| 2 | JUEGO DE COMEDOR EXTERIOR | $5.970.149,00 | PROVEER INSTITUCIONAL SAS |   |
| 3 | JUEGO DE SALA EXTERIOR | $3.780.900,00 | Polyflex |   |
| 4 | MUEBLE PARA TELEVISOR 75" | $1.686.990,00 | FALABELLA DE COLOMBIA S.A |   |
| 5 | ESCRITORIO | $681.000,00 | Polyflex |   |
| 6 | MUEBLE ALACENA | No encontrado | No encontrado |  |
| 7 | ARMARIO MULTIUSOS | $652.000,00 | JIMMY ARENAS |   |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 8 | VITRINA DE MADERA | No encontrado | No encontrado |  |
| 9 | ORGANIZADORES MULTIFUNCIONAL CAJON Y ESPEJO | No encontrado | No encontrado |  |
| 10 | MESA DE NOCHE | $403.400,00 | Polyflex |   |
| 11 | MESA DE NOCHE INDIVIDUAL | $ 179.990,00 | FALABELLA DE COLOMBIA S.A. |   |
| 12 | ORGANIZADOR DE BAÑO | No encontrado | No encontrado |  |
| 13 | MESA DE PLANCHAR | $333.081,00 | Panamericana Outsourcing S.A. |   |
| 14 | BASE CAMA, CABECERO Y COLCHON | $2.656.080,00 | FERRICENTROS |   |

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible tener en cuenta precios de catálogo o portales web para llegar al valor estimado, ya que como se puede evidenciar en la TVC se encuentran los bienes mas costosos comparado con los valores arrojados en el mercado (cotizaciones); por tal motivo este proceso se adelantará por la modalidad de mínima cuantía y los valores a tener en cuenta serán los arrojados en las cotizaciones allegadas a la unidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.4. PRECIOS DE MERCADO.

| ÍTEM | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | COTIZACIÓN No. 1 MUEBLES DECORACION Y ACABADOS S.A.S | COTIZACIÓN No. 2 LA CASA DEL MULTIMUEBLE | COTIZACIÓN No. 3 SIRENA DISTRIBUIDORA | MENOR VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SILLA ERGONOMICA TIPO EJECUTIVO | $ 930.000,00 | $ 1.560.000,00 | $ 772.000,00 | **$ 772.000,00** |
| 2 | JUEGO DE COMEDOR EXTERIOR | $ 6.568.800,00 | $ 1.949.870,00 | $ 1.580.000,00 | **$ 1.580.000,00** |
| 3 | JUEGO DE SALA EXTERIOR | $ 3.421.250,00 | $ 4.679.870,00 | $ 3.650.000,00 | **$ 3.421.250,00** |
| 4 | MUEBLE PARA TELEVISOR 75" | $ 2.942.300,00 | $ 1.052.870,00 | $ 880.000,00 | **$ 880.000,00** |
| 5 | ESCRITORIO | $ 1.984.300,00 | $ 415.870,00 | $ 435.000,00 | **$ 415.870,00** |
| 6 | MUEBLE ALACENA | $ 1.847.500,00 | $ 571.870,00 | $ 438.000,00 | **$ 438.000,00** |
| 7 | ARMARIO MULTIUSOS | $ 1.354.800,00 | $ 703.170,00 | $ 542.000,00 | **$ 542.000,00** |
| 8 | VITRINA DE MADERA | $ 3.216.000,00 | $ 649.870,00 | $ 498.000,00 | **$ 498.000,00** |
| 9 | ORGANIZADORES MULTIFUNCIONAL CAJON Y ESPEJO | $ 2.600.000,00 | $ 1.208.870,00 | $ 998.000,00 | **$ 998.000,00** |
| 10 | MESA DE NOCHE | $ 862.200,00 | $ 454.870,00 | $ 348.000,00 | **$ 348.000,00** |
| 11 | MESA DE NOCHE INDIVIDUAL | $ 862.200,00 | $ 454.870,00 | $ 160.000,00 | **$ 160.000,00** |
| 12 | ORGANIZADOR DE BAÑO | $ 657.000,00 | $ 188.370,00 | $ 140.000,00 | **$ 140.000,00** |
| 13 | MESA DE PLANCHAR | $ 862.200,00 | $ 389.870,00 | $ 290.000,00 | **$ 290.000,00** |
| 14 | BASE CAMA, CABECERO Y COLCHON | $ 9.305.800,00 | $ 4.300.000,00 | $ 2.490.000,00 | **$ 2.490.000,00** |

Para hallar el precio de mercado se tuvo en cuenta el menor valor ofertado por ítem de las empresas que presentaron cotización.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.

| ANÁLISIS VALOR ESTIMADO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | PRECIO SECOP II | VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR | PRECIOS PORTALES WEB | PRECIOS DEL MERCADO | VALOR ESTIMADO UNITARIO |
| 1 | SILLA ERGONOMICA TIPO EJECUTIVO | N/A | N/A | N/A | $ 772.000,00 | $ 772.000,00 |
| 2 | JUEGO DE COMEDOR EXTERIOR | N/A | N/A | N/A | $ 1.580.000,00 | $ 1.580.000,00 |
| 3 | JUEGO DE SALA EXTERIOR | N/A | N/A | N/A | $ 3.421.250,00 | $ 3.421.250,00 |
| 4 | MUEBLE PARA TELEVISOR 75" | N/A | N/A | N/A | $ 880.000,00 | $ 880.000,00 |
| 5 | ESCRITORIO | N/A | N/A | N/A | $ 415.870,00 | $ 415.870,00 |
| 6 | MUEBLE ALACENA | N/A | N/A | N/A | $ 438.000,00 | $ 438.000,00 |
| 7 | ARMARIO MULTIUSOS | N/A | N/A | N/A | $ 542.000,00 | $ 542.000,00 |
| 8 | VITRINA DE MADERA | N/A | N/A | N/A | $ 498.000,00 | $ 498.000,00 |
| 9 | ORGANIZADORES MULTIFUNCIONAL CAJON Y ESPEJO | N/A | N/A | N/A | $ 998.000,00 | $ 998.000,00 |
| 10 | MESA DE NOCHE | N/A | N/A | N/A | $ 348.000,00 | $ 348.000,00 |
| 11 | MESA DE NOCHE INDIVIDUAL | N/A | N/A | N/A | $ 160.000,00 | $ 160.000,00 |
| 12 | ORGANIZADOR DE BAÑO | N/A | N/A | N/A | $ 140.000,00 | $ 140.000,00 |
| 13 | MESA DE PLANCHAR | N/A | N/A | N/A | $ 290.000,00 | $ 290.000,00 |
| 14 | BASE CAMA, CABECERO Y COLCHON | N/A | N/A | N/A | $ 2.490.000,00 | $ 2.490.000,00 |

El análisis del valor estimado de la contratación permite llegar a un estimativo razonable de acuerdo a las variables del mercado. Para el caso de los precios SECOP, estos no se tuvieron en cuenta toda vez que, aunque el objeto es similar, no poseen las mismas especificaciones técnicas en cuanto a los bienes requeridos, tampoco es posible tener en cuenta precios de catálogo o portales web para llegar al valor estimado, ya que como se puede evidenciar en la TVC difieren en especificaciones técnicas y se encuentran los bienes mas costosos comparado con los valores arrojados en el mercado (cotizaciones) y tampoco cuentan con la totalidad de los bienes requeridos por la unidad; por tal motivo este proceso se adelantará por la modalidad de mínima cuantía y los valores a tener en cuenta serán los arrojados en las cotizaciones allegadas a la unidad, esto con el fin de dar aplicabilidad al principio de economía, se considera viable únicamente tomar los precios del mercado, para hallar el valor estimado de la contratación.

Para llegar al valor estimado de la contratación en el presente proceso, se tuvo en cuenta los precios del mercado, ya que no existen precios históricos y los precios SECOP no serán tenidos en cuenta para el presente proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($17.746.340,00)** Incluido impuestos, distribuidos así:

| ÍTEM | DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | REC | CAN | VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | RINCO 3 | SILLA ERGONÓMICA TIPO EJECUTIVO | 16 | 2 | $ 772.000,00 | $ 1.544.000,00 |
| 2 | | MEMAZ | ESCRITORIO | | 5 | $ 415.870,00 | $ 2.079.350,00 |
| | | | | | 2 | | $ 831.740,00 |
| 3 | | | JUEGO DE COMEDOR EXTERIOR | | 1 | $ 1.580.000,00 | $ 1.580.000,00 |
| 4 | | | JUEGO DE SALA EXTERIOR | | 1 | $ 3.421.250,00 | $ 3.421.250,00 |
| 5 | | | MUEBLE PARA TELEVISOR | | 1 | $ 880.000,00 | $ 880.000,00 |
| 6 | | | MUEBLE ALACENA | | 1 | $ 438.000,00 | $ 438.000,00 |
| 7 | | | ARMARIO MULTIUSOS | | 1 | $ 542.000,00 | $ 542.000,00 |
| 8 | | | VITRINA DE MADERA | | 1 | $ 498.000,00 | $ 498.000,00 |
| 9 | | | ORGANIZADORES MULTIFUNCIONAL | | 2 | $ 998.000,00 | $ 1.996.000,00 |
| 10 | | | MESA DE NOCHE | | 2 | $ 348.000,00 | $ 696.000,00 |
| 11 | | | MESA DE NOCHE INDIVIDUAL | | 2 | $ 160.000,00 | $ 320.000,00 |
| 12 | | | ORGANIZADOR DE BAÑO | | 1 | $ 140.000,00 | $ 140.000,00 |
| 13 | | | MESA DE PLANCHAR | | 1 | $ 290.000,00 | $ 290.000,00 |
| 14 | | | BASE CAMA, CABECERO Y COLCHÓN | | 1 | $ 2.490.000,00 | $ 2.490.000,00 |
| | | | | | | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA RINCO 3 | $ 3.623.350,00 |
| | | | | | | VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA MEMAZ | $ 14.122.990,00 |
| | | | | | | VALOR TOTAL ESTIMADO | $ 17.746.340,00 |

**NOTA:** Los valores antes señalados se endienten afectados por el valor del IVA, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas, en el caso en que aplique; por lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica que los bienes ofertados incluyan el valor de las retenciones señaladas anteriormente.

Juan S Blanco C

Capitán **JUAN SEBASTIÁN BLANCO CORTES**
Jefe Logístico Policía Metropolitana de Manizales
Unidad dueña de la necesidad

Intendente **JUAN DAVID MURILLO GAVIRIA**
(Estructurador del Estudio Previo)

## DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".**

### Anexos

Aplica (X)

- ☒ Certificación de la necesidad **(Ver Anexo)**
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas **(Ver Anexo)**
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales) **(No aplica)**
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías **(Ver Anexo)**
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo **(Ver Anexo)**
- ☐ Ficha técnica **(No aplica)**
- ☒ Obligaciones de la Policía Nacional **(Ver Anexo)**
- ☒ Obligaciones del contratista **(Ver Anexo)**

### FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

Aplica (X)

- ☐ Factores de verificación y ponderación **(No aplica)**
- ☐ Apoyo a la industria nacional **(No aplica)**

- ☐ Indicación de trato nacional **(No aplica)**
- ☐ Experiencia del proponente **(Ver Anexo)**
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia **(No aplica)**
- ☐ Clasificación proponente extranjero **(No aplica)**
- ☒ Acuerdo de confidencialidad **(Ver Anexo)**
- ☒ Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros **(Ver Anexo)**
- ☒ Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo **(Ver Anexo)**
- ☒ Compromiso Anticorrupción **(Ver Anexo)**
- ☒ Compromiso Sistema de Gestión Ambiental **(Ver Anexo)**
- ☒ Catalogación **(Ver Anexo)**
- ☐ Capacidad financiera **(No aplica)**
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente **(No aplica)**
- ☐ Certificación de la capacidad técnica **(No aplica)**
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos **(No aplica)**
- ☐ Carta de Compromiso Postventa **(No aplica)**

## OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Datos básicos beneficiario cuenta
- ✓ Constancia cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y obligaciones parafiscales.
- ✓ Solicitud de cotización radicado GS-2025-015945-MEMAZ de fecha 11/03/2025.
- ✓ Cotización: MUEBLES, DECORACION Y ACABADOS S.A.S, LA CASA DEL MULTIMUEBLE, SIRENA DISTRIBUIDORA
- ✓ Certificado Plan de Compras No. 027 del 30/03/2025
- ✓ Solicitud viabilidad adquisición mobiliario radicado GS-2025-01433-MEMAZ
- ✓ Respuesta viabilidad adquisición mobiliario radicado GS-2025-001897-DIFRA
- ✓ Solicitud concepto causación impuesto IVA, radicado GS-2025-016636-MEMAZ
- ✓ Respuesta concepto causación impuesto IVA, radicado GS-2025-018241-MEMAZ
- ✓ Solicitud concepto ambiental, radicado GS-2025-021005-MEMAZ
- ✓ Respuesta solicitud concepto ambiental radicado GS-2025-021086-MEMAZ
- ✓ Solicitud revisión ítem relacionados con el sistema ST-SST radicado GS-2025-019964-MEMAZ
- ✓ Respuesta solicitud requisitos SG SST radicado GS-2025-020104-MEMAZ
- ✓ Solicitud certificado de ingresos propios, radicado GS-2025-021406-MEMAZ
- ✓ Respuesta solicitud disponibilidad recursos propios radicado GS-2025-021414-MEMAZ
- ✓ Solicitud certificado origen de los recursos propios, radicado GS-2025-021405-MEMAZ
- ✓ Respuesta origen de los recursos propios, radicado GS-2025-021424-MEMAZ

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD<br>(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS) | |

## CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe del Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado los inventarios, no existe disponibilidad de los bienes para suplir la demanda para el **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS** y por tal razón la única forma de suplir la necesidad es mediante la adquisición de los bienes relacionados en el presente estudio a través de un proceso contratación.

| ÍTEM | CÓDIGO SAP SILOG | TALLA | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | NECESIDAD REAL | EXISTENCIA | CANTIDAD ADQUIRIR | DÉFICIT % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1503018 | N/A | MEMAZ | SILLA ERGONOMICA | 4 | 0 | 2 | 100% |
| 2 | 1595474 | N/A | | JUEGO DE COMEDOR EXTERIOR | 2 | 0 | 1 | 100% |
| 3 | 1398557 | N/A | | JUEGO DE SALA EXTERIOR | 2 | 0 | 1 | 100% |
| 4 | 1466296 | N/A | | MUEBLE PARA TELEVISOR 75" | 2 | 0 | 1 | 100% |
| 5 | 1517696 | N/A | | ESCRITORIO | 14 | 0 | 7 | 100% |
| 6 | 1234219 | N/A | | MUEBLE TIPO ALACENA | 2 | 0 | 1 | 100% |
| 7 | 1270116 | N/A | | ARMARIO MULTIUSOS | 2 | 0 | 1 | 100% |
| 8 | 1143234 | N/A | | MUEBLE TIPO VITRINA DE MADERA | 2 | 0 | 1 | 100% |
| 9 | 1314694 | N/A | | ORGANIZADORES MULTIFUNCIONAL CAJON Y ESPEJO | 4 | 0 | 2 | 100% |
| 10 | 1047623 | N/A | | MESA DE NOCHE | 4 | 0 | 2 | 100% |
| 11 | 1254234 | N/A | | MESA DE NOCHE INDIVIDUAL | 4 | 0 | 2 | 100% |
| 12 | 1314694 | N/A | | ORGANIZADOR DE BAÑO | 2 | 0 | 1 | 100% |
| 13 | 1606296 | N/A | | MESA DE PLANCHAR | 2 | 0 | 1 | 100% |
| 14 | 1222582 | N/A | | BASE CAMA, CABECERO Y COLCHON | 2 | 0 | 1 | 100% |

Intendente Jefe **JHOMFREDY GONZALEZ CHICA**
Jefe Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Manizales

## CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento a no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas para cada prioridad. Esta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

**Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:**

### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIAS

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | **SILLA ERGONOMICA TIPO EJECUTIVO:**<br>Silla giratoria con apoya cabeza graduable en profundidad y altura, graduación altura del asiento 42cm – 51cm por medio de sistema de elevación neumático reforzado con acero con gas nitrógeno; estructura resina plástica, Respaldo regulable en 4 posiciones de altura con sistema antishock, y con reclinación ancho 47 cm, alto 56 cm, Polipropileno revestido en malla de poliéster reforzada con -fibra de vidrio, con función anti-sudoración. malla negra flexible pero resistente (que no se deforme) que permita una postura más confortable, asiento con cubierta externa en polipropileno, espuma inyectada en poliuretano tapizada en tela color negro con acabado anti-sudoración y con graduación de profundidad, con tensión y el ajuste de ángulo del espaldar, Apoya brazos ajustables en altura, Controles debajo del asiento para accionar graduación de altura del asiento, reclinación y bloqueo del espaldar, graduación de profundidad del asiento, apoyo lumbar con opción de apoyo lumbar externo graduable en altura hasta de 10cm y en profundidad hasta de 2cm, base en estrella de aluminio fundido de 3mm de espesor con ruedas de polipropileno de alto impacto de 60mm de diámetro. (la silla debe tener una resistencia de carga mínima de 120 kg). | | |
| 2 | **JUEGO DE COMEDOR EXTERIOR:** Juego de comedor material sintético, color café mate, 7 piezas, forma de la mesa rectangular, material de la mesa acero, vidrio, material del asiento rattan sintético,<br>DIMENSION MESA: ancho 150 x largo 74 cm ±5 cm, alto 90 cm ±5 cm<br>DIMENSION SILLAS: Espaldar de 105 cm de alto x 45 cm de ancho x 45 cm de ancho x 51 de profundidad y 48cm de altura | | |
| 3 | **JUEGO DE SALA EXTERIOR:** Juego de sala 4 piezas, color café mate, incluye 2 sillones, 1 sofá y 01 mesa de centro, dimensiones de la mesa 94x50x35 cm, dimensiones del sillón 129x76x78.5cm, material poliratan | | |
| 4 | **MUEBLE PARA TELEVISOR 75":** Mueble para televisor de 75", en MPD 200cm rack, dos puertas con bisagras metálicas con amortiguadores, tres nichos de organización, detalles de bajo relieve, color gris oscuro.<br>DIMENSIONES: ancho 200 cm ±5 cm, alto 75 cm ±5 cm y largo 60 cm ±5 cm. | | |
| 5 | **ESCRITORIO:** Color bardolino, estructura MDP, 02 cajones y 01 espacio para libros<br>DIMENSIONES: ancho 120 cm ±5 cm, alto 75 cm ±5 cm | | |
| 6 | **MUEBLE ALACENA:** Material melamina, color bardolino RH pelikano, tipo de mueble despensa, con 5 compartimentos, 01 gaveta abre fácil, bisagras metálicas.<br>DIMENSIONES: 40 cm ±5 cm, alto 180 cm ±5, fondo 60 cm | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | **ARMARIO MULTIUSOS:** Armario plástico, material polipropileno, color gris hielo, 4 entre paños con resistencia de 25 kg cada uno, apariencia retablos de madera, manijas verticales, 4 tacones.<br><br>DIMENSIONES: 45.0 cm ±5 cm, alto 189 cm ±5, fondo 65.0 cm | | |
| 8 | **VITRINA DE MADERA:** fabricado madera aglomerada melamina 15mm, color gris grafito, profundidad de 65.8 cm, bar esquinero con espacios para organizar licores, incluye colgador de copas, bandejas deslizables, dos puertas abatibles.<br><br>DIMENSIONES: ancho 130 cm ±5 cm, alto 180 cm ±5 cm. | | |
| 9 | **ORGANIZADORES MULTIFUNCIONAL CAJON Y ESPEJO:** Fabricado en madera aglomerada melaminica, tipo cómoda, color gris grafito, con cajón abre fácil, en la mitad con dos compartimentos para elementos personales.<br><br>DIMENSIONES: ancho 60 cm ±5 cm, alto 170.7 cm ±5 cm, profundidad 47.5 cm ±5 cm. | | |
| 10 | **MESA DE NOCHE:** Mesa de noche, material tablero aglomerado, color gris grafito, incluye 2 cajones, compartimento para guardar elementos, estilo napolitano.<br><br>DIMENSIONES: ancho 40.7 cm ±5 cm, alto 50.7 cm ±5 cm y fondo 33 cm ±5 cm. | | |
| 11 | **MESA DE NOCHE INDIVIDUAL:** Mesa de noche, material tablero aglomerado, color bardolino, incluye 1 cajón, compartimento para guardar elementos.<br><br>DIMENSIONES: ancho 35.7 cm ±5 cm, alto 60.7 cm ±5 cm y fondo 33 cm ±5 cm. | | |
| 12 | **ORGANIZADOR DE BAÑO:** Gabinete espejo, fabricado en madera aglomerada melaminica, espesor puerta 15 mm, color blanco, en la mitad con 4 compartimentos para elementos personales.<br><br>DIMENSIONES: ancho 47.3 cm ±5 cm, alto 52.2 cm ±5 cm profundidad 14.6 cm | | |
| 13 | **MESA DE PLANCHAR:** Material acero, algodón, plástico, altura regulada para adaptarse a la estatura de cada persona, diseño clásico, reposa plancha retráctil.<br><br>DIMENSIONES: ancho 47.3 cm ±5 cm, alto 95 cm ±5 cm | | |
| 14 | **BASE CAMA, CABECERO Y COLCHON:**<br><br>Colchón color blanco, doble ortopédico clásico pillow top 140x190 con cabecero color gris, ortopédico fabricado en materiales de alta firmeza y resistencia, base central en casata de alta densidad ofreciendo así consistencia y alta resistencia, cabecero en madera inmunizada tela microfibra base cama con base madera inmunizada 190 cm x 140 cm x 30 cm color gris. | | |

## 1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN O SERVICIO

| ITEM | CERTIFICACIONES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución de la futura Aceptación de Oferta, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la comercializacion, igual o similar al de "ADQUISICIÓN MOBILIARIO CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", cuya suma sea igual o supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificación por contrato con concepto favorable de la recepción del bien y/o servicio. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.<br><br>Tratándose de personas naturales sin domicilio en Colombia y personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal y privada sin sucursal en el país, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 6.3 parágrafo 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 2015, por lo tanto, las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán acreditar su experiencia a través de certificados.<br><br>NOTA: 1: Se entiende por certificación la expedida por la entidad contratante para un contrato la cual puede estar contenida en uno o más folios.<br><br>NOTA 2: En los documentos soporte de la certificación debe ser posible verificar los contratos ejecutados que tengan relación con lo solicitado en el criterio de evaluación, el valor de estos y el valor final del contrato.<br><br>En los mismos debe ser posible verificar:<br>• Entidad contratante<br>• Contratista<br>• Objeto<br>• Numero de contrato<br>• Valor del contrato o porcentaje de ejecución. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV.<br>• Fecha de inicio (día, mes y año).<br>• Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).<br>• Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).<br>• Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación.<br>• Calificación del Servicio. Excelente, muy bueno, bueno o satisfactorio.<br><br>Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta.<br>• No se admiten auto certificaciones<br>• No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las Certificaciones presentadas.<br>• Se tendrán en cuenta contratos en ejecución y recibidos a satisfacción por la entidad contratante anterior a la fecha de cierre de esta Contratación (solo el valor ejecutado, siempre y cuando tenga el recibo a satisfacción de final).<br>• No se aceptan certificaciones con enmendaduras.<br><br>La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. | | |

## 1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

| ITEM | OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA.** El contratista se compromete a que los bienes ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación. **(Anexar FORMULARIO Firmado)** | | |
| 2 | **GARANTÍA:** El contratista ofrece una garantía contra defectos de fabricación de los elementos por doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. | | |
| 3 | **RESPUESTA POR GARANTÍA:** El contratista se compromete a cambiar los elementos, dentro de los 5 días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos:<br>• Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas.<br>• Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica.<br><br>Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA) | | |
| 4 | **VALIDEZ DE LA OFERTA:** El contratista deberá tener en cuenta que la validez de la oferta, debe ser mínimo de 60 días calendario. | | |
| 5 | **CONDICIONES AMBIENTALES:** El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual la Policía Metropolitana de Manizales realizara la consulta en el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. | | |
| 6 | **CURSO EN SG-SST CURSO EN SG-SST:** Allega certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa).<br><br>Así mismo deberá adjunta certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST) **(Anexa certificados).** | | |
| 7 | **Afiliación vigente a EPS. AFP y ARL:** el contratista deberá presentar durante la ejecución, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. | | |
| 8 | **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO N° 2.2.4.6.10., DEL DECRETO 1072 DE 2015** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y a cumplir con la normatividad vigente colombiana de acuerdo a la actividad económica que desempeñe, entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" , resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | personal que suministraran los bienes y/o servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso. | | |
| 9 | **COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista se compromete a contribuir con la protección del medio ambiente y a dar cumplimiento a las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **(Anexa FORMULARIO Firmado)** | | |
| 10 | **DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.** El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional **(Anexa FORMULARIO Firmado)** | | |
| 11 | El personal que trabaja directamente en la manipulación de los elementos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección. | | |
| 12 | Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo. | | |
| 13 | **CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE**: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.<br><br>➢ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.<br>➢ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.<br>➢ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.<br>➢ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad.<br>➢ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como **ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual** se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos **ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar** si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental **que representa".**<br>➢ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.<br>(Allegar FORMULARIO CONDICIONES AMBIENTALES debidamente firmado) | | |
| 14 | **ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST**: Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (Alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilidades para el desempeño de la tarea. | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15 | **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**: El oferente deberá (CERTIFICAR) que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.) (Allegar anexo firmado). | | |
| 16 | **RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES:** El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual garantizara el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente. | | |
| 17 | **TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. | | |
| 18 | **INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** El oferente presentara un informe por escrito al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos.<br><br>De igual forma relacionar reporte de accidentes y enfermedades laborales presentados durante la ejecución del mismo, que permita evidenciar objetivamente la participación de estos. | | |
| 19 | El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** con la oferta allegar formulario debidamente diligenciado y firmado. | | |
| 20 | **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR EXAMEN OCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS**. El contratista se compromete a realizar los exámenes ocupacionales de los empleados de la empresa que participaran en la ejecución del contrato, en cumplimiento de la resolución 2346 del 2007 en el capítulo II desde el articulo N°3 al N°13; de las evaluaciones medicas ocupacionales. | | |
| 21 | **CARNETIZACIÓN:** El contratista deberá entregar el carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). | | |
| 22 | **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.<br><br>En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. Allegar FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente firmado) | | |
| 23 | **CATALOGACIÓN:** El oferente debe certificar por escrito diligenciando el FORMULARIO, donde se indica que el CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en el caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar, procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. (Allegar anexo firmado) | | |
| 23 | **ARMADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:**<br><br>El contratista deberá entregar los elementos armados y en funcionamiento, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecida, incluir tornillos, acoples, soportes y demás para un correcto funcionamiento. | | |
| 24 | El contratista se compromete a cumplir a cabalidad lo estblecido en la Resolucion N°0372 del 26/02/2009 "*Por la cual se estalecen los elementos que deben contener los planes de devolución de productos posconsumo de baterías usadas de plomo acido y se adoptan otras disposiciones*" y la Resolucion 503 del 11/03/2009 "*Por la cual se aclara la Resolución 372 de 2009 mediante la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido y se adoptan otras disposiciones*" | | |

Capitán **JUAN SEBASTIÁN BLANCO CORTES**
Jefe Logístico Policía Metropolitana de Manizales
Unidad dueña de la necesidad

Intendente **JUAN DAVID MURILLO GAVIRIA**
(Estructurador del Estudio Previo)

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | Incumplimiento del contrato | 20% del valor del contrato | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución y ciento veinte (120) días calendario más. | Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO OPERATIVO | Calidad del bien | 50% del valor del contrato | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. | Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa | RIESGO JURIDICO | Incumplimiento parcial | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. |
| Multa por mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización | RIESGO JURIDICO | Incumplimientos requisitos legalización y ejecución | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor contratado. | contratista | El 0.2 % del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento de los requisitos de legalización, Por cada día de retardo y hasta por 10 días | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la paliza de garantía única. |
| Cláusula Penal Pecuniaria | RIESGO JURIDICO | Incumplimiento total – declaratoria de caducidad | Multas cuyo valor se liquidará con base en un 20% del valor contratado | Contratista | El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad |
| Cláusula del contrato | RIESGO JURÍDICO | INDEMNIDAD | No aplica | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución y cuatro meses | Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional Policía Metropolitana de Manizales indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. |

## ANALISIS DE RIESGO DEL PROCESO

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Acompañamiento al proceso por parte del grupo de contratos | General | Falla en los procedimientos, parámetros establecidos para el perfeccionamiento del contrato | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor contratado. | Contratista | Etapa Precontractual | Aprobación de la póliza |
| Reducir la probabilidad de Ocurrencia/ informar | RIESGO OPERACIONAL | Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato | Multas cuyo valor se liquidará con base en un 20% | Contratista | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | Permanente |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes | | | del valor contratado | | | |
| Análisis correcto de precios y costos por parte de los oferentes | RIESGO OPERACIONAL | Fluctuación de los precios, e insumos, desabastecimiento de materia prima y especulación de precios. | Retrasos en la ejecución del contrato, posible variación del valor del mismo, imposibilidad del contratista para continuar con la ejecución del contrato | CONTRATISTA | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | EL CONTRATISTA DEBERÁ SOSTENER EL PRECIO OFERTADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| REALIZAR MENSUALMENTE EL SEGUIMIENTO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS. | RIESGO OPERACIONAL | falta de seguimiento por parte del supervisor del contrato | No aplica | POLICÍA NACIONAL | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | VERIFICAR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN ALLEGADOS AL GRUPO CONTRACTUAL. |

Juan S Blanco C

Capitán **JUAN SEBASTIÁN BLANCO CORTES**
Jefe Logístico Policía Metropolitana de Manizales
Unidad dueña de la necesidad

Intendente **JUAN DAVID MURILLO GAVIRIA**
(Estructurador del Estudio Previo)

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

**POLICÍA NACIONAL**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamientos controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Contratación | Riesgos Operacionales | Falla en los procedimientos, parámetros establecidos para el perfeccionamiento del contrato | Declaración desierta el proceso | 2 | 3 | 5 | Media | Contratista | Acompañamiento al proceso | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | Si | No | Grupo de contratos - Supervisores | Etapa Precontractual | Ejecución del Contrato | Aprobación de la póliza | Aprobación de la póliza |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Negocio | Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato | Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato | 1 | 4 | 5 | Medio | Contratista | Reducir la probabilidad de Ocurrencia/ Informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | No | Supervisor | Aprobación de la garantía única | Recibido a satisfacción servicio | Informe de supervisión | Permanente |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Económico | Aumento de precios de las tarifas del mercado derivados de la fluctuación de la tasa de cambio | Afecte o altere el equilibrio económico | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | El contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ellos le representen | 1 | 3 | 4 | Bajo | Si | Si | Contratista | Desde la adjudicación del contrato | Recibido a satisfacción | Propuesta económica | Permanente |

Capitán **JUAN SEBASTIÁN BLANCO CORTES**
Jefe Logístico Policía Metropolitana de Manizales
Unidad dueña de la necesidad

Intendente **JUAN DAVID MURILLO GAVIRIA**
(Estructurador del Estudio Previo)

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | |

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana De Manizales quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Manizales de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, "*lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.*

11. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

15. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

16. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

17. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016) y demás normas concordantes.

18. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

19. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

## COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

**OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST.**

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST:

1. Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del **decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".**

2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

3. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

4. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

6. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
10. Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO LOGÍSTICO

**No. GS-2025-** 015945 **/ AREAD-GRULO- 20.1**

Manizales, 11 de marzo de 2025

Señor (es)
PROVEEDORES
Colombia

Asunto: Solicitud cotización

Con toda atención me dirijo a su prestigiosa empresa con el fin de solicitar su apoyo en enviarnos una cotización con el fin de poder realizar estudios previos para adelantar un proceso contractual relacionado con la "***ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS***", con relación a lo anterior la cotización debe contener los siguientes ítems:

- Incluir **IVA** en caso que este aplique.
- El valor de los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones que a continuación se relacionan:

| | |
|---|---|
| **ADVERTENCIA** | La presente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes. |
| **OBJETO** | "***ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS***". |
| **VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN** | La cotización deberá tener una validez mínima de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la misma. |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | Se deberá cotizar los ítems requeridos teniendo en cuenta los bienes solicitados a continuación, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas, así: |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA | VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO (SI APLICA) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SILLA ERGONOMICA TIPO EJECUTIVO:** Silla giratoria con apoya cabeza graduable en profundidad y altura, graduación altura del asiento 42cm – 51cm por medio de sistema de elevación neumático reforzado con acero con gas nitrógeno; estructura resina plástica, Respaldo regulable en 4 posiciones de altura con sistema antishock, y con reclinación ancho 47 cm, alto 56 cm, Polipropileno revestido en malla de poliéster reforzada con -fibra de vidrio, con función antisudoración. malla negra flexible pero resistente (que no se deforme) que permita una postura más confortable, asiento con cubierta externa en polipropileno, espuma inyectada en poliuretano tapizada en tela color negro con acabado anti-sudoración y con graduación de profundidad, con tensión y el ajuste de ángulo del espaldar, Apoya brazos ajustables en altura, Controles debajo del asiento para accionar graduación de altura del | 2 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | asiento, reclinación y bloqueo del espaldar, graduación de profundidad del asiento, apoyo lumbar con opción de apoyo lumbar externo graduable en altura hasta de 10cm y en profundidad hasta de 2cm, base en estrella de aluminio fundido de 3mm de espesor con ruedas de polipropileno de alto impacto de 60mm de diámetro. (la silla debe tener una resistencia de carga mínima de 120 kg). | | | |
| 2 | **JUEGO DE COMEDOR EXTERIOR:** Juego de comedor material sintético, color café mate, 7 piezas, forma de la mesa rectangular, material de la mesa acero, vidrio, material del asiento rattan sintético,<br><br>DIMENSION MESA: ancho 150 x largo 74 cm ±5 cm, alto 90 cm ±5 cm<br><br>DIMENSION SILLAS: Espaldar de 105 cm de alto x 45 cm de ancho x 45 cm de ancho x 51 de profundidad y 48cm de altura | 1 | | |
| 3 | **JUEGO DE SALA EXTERIOR:** Juego de sala 4 piezas, color café mate, incluye 2 sillones, 1 sofá y 01 mesa de centro, dimensiones de la mesa 94x50x35 cm, dimensiones del sillón 129x76x78.5cm, material poliratan | 1 | | |
| 4 | **MUEBLE PARA TELEVISOR 75":** Mueble para televisor de 75", en MPD 200cm rack, dos puertas con bisagras metálicas con amortiguadores, tres nichos de organización, detalles de bajo relieve, color roble con grafito,<br><br>DIMENSIONES: ancho 200 cm ±5 cm, alto 75 cm ±5 cm y largo 60 cm ±5 cm. | 1 | | |
| 5 | **ESCRITORIO:** Color bardolino, estructura MDP, 02 cajones y 01 espacio para libros<br><br>DIMENSIONES: ancho 120 cm ±5 cm, alto 75 cm ±5 cm | 7 | | |
| 6 | **MUEBLE ALACENA:** Material melamina, color bardolino, tipo de mueble despensa, con 5 compartimentos, 01 gaveta abre fácil, bisagras metálicas.<br><br>DIMENSIONES: 40 cm ±5 cm, alto 180 cm ±5 | 1 | | |
| 7 | **ARMARIO MULTIUSOS:** Armario plástico, material polipropileno, color gris hielo, 4 entre paños con resistencia de 25 kg cada uno, apariencia retablos de madera, manijas verticales, 4 tacones.<br><br>DIMENSIONES: 45.0 cm ±5 cm, alto 189 cm ±5, fondo 65.0 cm | 1 | | |
| 8 | **VITRINA DE MADERA:** fabricado madera aglomerada melamina 15mm, color nogal, profundidad de 65.8 cm, bar esquinero con espacios para organizar licores, incluye colgador de copas, bandejas deslizables, dos puertas abatibles.<br><br>DIMENSIONES: ancho 68.9 cm ±5 cm, alto | 1 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 180 cm ±5 cm y largo 130 cm ±5 cm. | | | |
| 9 | **ORGANIZADORES MULTIFUNCIONAL CAJON Y ESPEJO:** Fabricado en madera aglomerada melaminica, tipo cómoda, color nogal, con cajón abre fácil, en la mitad con dos compartimentos para elementos personales.<br><br>DIMENSIONES: ancho 54 cm ±5 cm, alto 170.7 cm ±5 cm y fondo 47.5 cm ±5 cm. | 2 | | |
| 10 | **MESA DE NOCHE:** Mesa de noche, material tablero aglomerado, color wengué, incluye 2 cajones, compartimento para guardar elementos, estilo napolitana.<br><br>DIMENSIONES: ancho 40.7 cm ±5 cm, alto 50.7 cm ±5 cm y fondo 33 cm ±5 cm. | 2 | | |
| 11 | **MESA DE NOCHE INDIVIDUAL:** Mesa de noche, material tablero aglomerado, color café, incluye 1 cajón, compartimento para guardar elementos.<br><br>DIMENSIONES: ancho 35.7 cm ±5 cm, alto 60.7 cm ±5 cm y fondo 33 cm ±5 cm. | 2 | | |
| 12 | **ORGANIZADOR DE BAÑO:** Gabinete espejo, fabricado en madera aglomerada melaminica, espesor puerta 15 mm, color blanco, en la mitad con 4 compartimentos para elementos personales.<br><br>DIMENSIONES: ancho 47.3 cm ±5 cm, alto 52.2 cm ±5 cm profundidad 14.6 cm | 1 | | |
| 13 | **MESA DE PLANCHAR:** Material acero, algodón, plástico, altura regulada para adaptarse a la estatura de cada persona, diseño clásico, reposa plancha retráctil.<br>DIMENSIONES: ancho 47.3 cm ±5 cm, alto 95 cm ±5 cm | 1 | | |
| 14 | **BASE CAMA, CABECERO Y COLCHON:** Colchón color blanco, doble ortopédico clásico pillow top 140x190 con cabecero color gris, ortopédico fabricado en materiales de alta firmeza y resistencia, base central en casata de alta densidad ofreciendo así consistencia y alta resistencia, cabecero en madera inmunizada tela microfibra base cama con base madera inmunizada 190 cm x 140 cm x 30 cm color gris. | 1 | | |

Libro tercero **IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, TITULO I, HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO, TITULO V, TARIFAS** del Estatuto Tributario, así:

(…)
*"Art. 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.*

*El impuesto a las ventas se aplicará sobre:*

*a) la venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos…*

*Por lo tanto, la adquisición de mobiliario, están clasificados generalmente como bienes*

*muebles y están sujetos al Impuesto sobre las Ventas (IVA), excepto si alguno no lo está de forma expresa. Así las cosas, las exclusiones del IVA deben ser taxativas, como se contempla en el artículo* ***424 "BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO" del estatuto tributario.***

*Según el Estatuto Tributario de Colombia, los bienes muebles, incluyendo herramientas, elementos de ferretería, productos metálicos y suministros de aserrín, están sujetos al IVA. La tarifa del IVA para estos bienes es del 19%, que es la tarifa general aplicable a la mayoría de los bienes y servicios en Colombia.*

*La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, articulo 5 de la Ley 153 de 1887 y articulo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.*

(...)

**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES |
|---|---|
| 1 | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA**: El oferente debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que los servicios ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad de los servicios ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.<br>**(Anexar FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Firmado)** |
| 2 | El oferente y futuro contratista asumirá los costos de transporte, fletes y seguros entre otros, que se causen con motivo del mantenimiento de los equipos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. |
| 3 | En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. |
| 4 | El oferente comunicará por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. |
| 5 | Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar. |
| 6 | **GARANTÍA**: El contratista debe ofrecer una garantía de fábrica, referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por doce (12) meses, contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar sin costo adicional cualquier bien que presente fallas en la calidad de los mismos, dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud, por otros con las mismas especificaciones técnicas solicitadas sin ningún costo adicional, en los siguientes casos:<br>➢ Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas.<br>➢ Cuando presenten imperfecciones o averías de fábrica o a al momento de la entrega de estos y/o por efectos de garantía.<br><br>Si uno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defecto de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTO DE FABRICA). |
| 7 | **LUGAR DE ENTREGA**: El proveedor seleccionado deberá hacer entrega de los elementos descritos en el presente estudio en el almacén de intendencia del Comando de Policía Metropolitana de Manizales, en los términos señalados para la ejecución del contrato, previa verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato en la siguiente dirección, así: |

| | |
|---|---|
| | Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares de la ciudad de Manizales. |
| 8 | Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo. |
| 9 | Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado. |
| 10 | **CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:** El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.<br><br>Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.<br><br>El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.<br><br>El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.<br><br>Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad.<br><br>Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa".<br><br>El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.<br><br>Además de lo anterior el contratista allega diligenciado el (Anexa formulario) **COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** |
| 11 | **REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. El cual podrá ser verificado en la página web: http://www.anla.gov.co/ciudadania/sistemas-de-informacion/ruia-registro-unico-de- |

| | | |
|---|---|---|
| | | infractores-ambientales ***(Anexar pantallazo).*** |
| | **12** | **CURSO EN SG-SST:** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa).**<br><br>Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST **(Curso 20 horas SGSST).** |
| | **13** | **ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST**: Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (Alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilidades para el desempeño de la tarea. |
| | **14** | **TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. |
| | **15** | **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El contratista certifica que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso ***(Anexa formulario) SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.*** |
| | **16** | **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.<br><br>En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá **(Allegar formulario firmado).** |
| | **17** | El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016**". (***Allegar anexo firmado***). |
| | **18** | **CATALOGACION:** El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la |

| | | |
|---|---|---|
| | | información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación ***(Anexa formulario).*** |

**NOTA 1:** **Las anteriores condiciones técnicas no deben ser certificadas en la cotización solicitada para el estudio de mercado, solo deben ser tenidas en cuenta para calcular los precios de cada uno de los elementos requeridos.**

**NOTA 2:** Las condiciones técnicas deberán ser certificadas en el momento que se de apertura formal al proceso contractual, momento en el cual se deberán cumplir con cada uno de ellos y certificarlas dentro de la respectiva oferta.

| | | |
|---|---|---|
| **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN** | **PLAZO** | El plazo de ejecución del contrato que se origine de este proceso será de treinta **(30)** días calendario desde la aprobación de las pólizas. |
| | **OBLIGACIONES DEL OFERENTE** | ➢ Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.<br>➢ Sostener los precios fijados en su oferta inicial, durante la ejecución del contrato.<br>➢ Serán a cargo del Oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, instalación, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. |
| | **FORMA DE PAGO** | La POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor de la aceptación en un solo pago contra entrega a la recepción de los bienes, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.<br><br>Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). |
| | **RIESGOS DE CONTRATACIÓN** | |
| | **MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS** | Bajo cualquiera de los mecanismos que establece el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se reglamenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, y selección objetiva y se dictan otras disposiciones.<br><br>Garantía única<br>Multas<br>Clausula Penal pecuniaria |
| **VALOR OFRECIDO** | | Los precios ofertados deben ser lo más exactos posibles, la cotización debe considerar todos los gastos que incurre la suscripción, legalización y ejecución de un contrato, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, instalación, entre otros. |

| TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO |
|---|---|---|
| Incumplimiento del contrato | 20% del valor del Contrato | Contratista |
| Calidad del bien o servicio | 50% del Valor de los bienes | Contratista |
| No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato | Contratista |

| | |
|---|---|
| **PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIONES** | El plazo para presentar las respectivas cotizaciones será de (3) días calendario a partir de la fecha del recibido de la presente solicitud, y deberá ser enviada en formato de su empresa debidamente firmada a la oficina del Grupo de Contratos Ubicada en la Cra 25 No. 32-50 Barrio Linares en medio físico y en medio magnético a los correos memaz-colog@policia.gov.co |

De igual forma me permito solicitar se nos informe por escrito lo siguiente:

Validez de la cotización (Mínimo 90 días)
Indicar el porcentaje (%) del IVA (Cuando aplique)
Indicar el tipo de régimen al que pertenece

Atentamente,

Intendente **JUAN DAVID MURILLO GAVIRIA**
Responsable Servicios Generales Policía Metropolitana de Manizales

**Elaboró: Intendente Juan David Murillo MEMAZ-GRULO.**

**Revisó: Intendente Juan David Murillo MEMAZ-GRULO.**

Fecha de elaboración: 10/02/2023
Ubicación: H:\Mi PC/Documentos 2025

Carrea 25 No. 32-50 Barrio Linares
8982900 extensión 41359
memaz.gruco@policia.gov.co
**www.policia.gov.co**

**INFORMACION PÚBLICA**

*"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".*

La cotización deberá tener una validez mínima de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

Se deberá cotizar los ítems requeridos teniendo en cuenta los bienes solicitados a continuación, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas, así:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA | VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO (SI APLICA) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SILLA ERGONOMICA TIPO EJECUTIVO:**<br><br>Silla giratoria con apoya cabeza graduable en profundidad y altura, graduación altura del asiento 42cm – 51cm por medio de sistema de elevación neumático reforzado con acero con gas nitrógeno; estructura resina plástica, Respaldo regulable en 4 posiciones de altura con sistema antishock, y con reclinación ancho 47 cm, alto 56 cm, Polipropileno revestido en malla de poliéster reforzada con -fibra de vidrio, con función antisudoración, malla negra flexible pero resistente (que no se deforme) que permita una postura más confortable, asiento con cubierta externa en polipropileno, espuma inyectada en poliuretano tapizada en tela color negro con acabado anti-sudoración y con graduación de profundidad, con tensión y el ajuste de ángulo del espaldar, Apoya brazos ajustables en altura, Controles debajo del asiento para accionar graduación de altura del asiento, reclinación y bloqueo del espaldar, graduación de profundidad del asiento, apoyo lumbar con opción de apoyo lumbar externo graduable en altura hasta de 10cm y en profundidad hasta de 2cm, base en estrella de aluminio fundido de 3mm de espesor con ruedas de polipropileno de alto impacto de 60mm de diámetro. (la silla debe tener una resistencia de carga mínima de 120 kg). | 2 | $ 930.600 | $ 1.861.200 |
| 3 | **JUEGO DE COMEDOR EXTERIOR:** Juego de comedor material sintético, color café mate, 7 piezas, forma de la mesa rectangular, material de la mesa acero, vidrio, material del asiento rattan sintético,<br>DIMENSION MESA: ancho 150 x largo 74 cm ±5 cm, alto 90 cm ±5 cm<br>DIMENSION SILLAS: Espaldar de 105 cm de alto x 45 cm de ancho x 45 cm de ancho x 51 de profundidad y 48cm de altura | 1 | $ 6.568.800 | $ 6.568.800 |
| 4 | **JUEGO DE SALA EXTERIOR:** Juego de sala 4 piezas, color café mate, incluye 2 sillones, 1 sofá y 01 mesa de centro, dimensiones de la mesa 94x50x35 cm, dimensiones del sillón 129x76x78.5cm, material poliratan | 1 | $ 3.421.250 | $ 3.421.250 |
| 5 | **MUEBLE PARA TELEVISOR 75":** Mueble para televisor de 75", en MPD 200cm rack, dos puertas con bisagras metálicas con amortiguadores, tres nichos de organización, detalles de bajo relieve, color roble con grafito,<br><br>DIMENSIONES: ancho 200 cm ±5 cm, alto 75 cm ±5 cm y largo 60 cm ±5 cm. | 1 | $ 2.942.300 | $ 2.942.300 |
| 6 | **ESCRITORIO:** Color bardolino, estructura MDP, 02 cajones y 01 espacio para libros<br>DIMENSIONES: ancho 120 cm ±5 cm, alto 75 cm ±5 cm | 7 | $ 1.984.300 | $ 13.890.100 |
| 7 | **MUEBLE ALACENA:** Material melamina, color bardolino, tipo de mueble despensa, con 5 compartimentos, 01 gaveta abre fácil, bisagras metálicas. | 1 | $ 1.847.500 | $ 1.847.500 |
| 8 | **ARMARIO MULTIUSOS:** Armario plástico, material polipropileno, color gris hielo, 4 entre paños con resistencia de 25 kg cada uno, apariencia retablos de madera, manijas verticales, 4 tacones.<br><br>DIMENSIONES: 45.0 cm ±5 cm, alto 189 cm ±5, fondo 65.0 cm | 1 | $ 1.354.800 | $ 1.354.800 |
| 9 | **VITRINA DE MADERA:** fabricado madera aglomerada melamina 15mm, color nogal, profundidad de 65.8 cm, bar esquinero con espacios para organizar licores, incluye colgador de copas, bandejas deslizables, dos puertas abatibles.<br><br>DIMENSIONES: ancho 68.9 cm ±5 cm, alto 180 cm ±5 cm y largo 130 cm ±5 cm. | 1 | $ 3.216.000 | $ 3.216.000 |
| 10 | **ORGANIZADORES MULTIFUNCIONAL CAJON Y ESPEJO:** Fabricado en madera aglomerada melaminica, tipo cómoda, color nogal, con cajón abre fácil, en la mitad con dos compartimentos para elementos personales.<br><br>DIMENSIONES: ancho 54 cm ±5 cm, alto 170.7 cm ±5 cm y fondo 47.5 cm ±5 cm. | 2 | $ 2.600.000 | $ 5.200.000 |
| 11 | **MESA DE NOCHE:** Mesa de noche, material tablero aglomerado, color wengué, incluye 2 cajones, compartimento para guardar elementos, estilo napolitana.<br><br>DIMENSIONES: ancho 40.7 cm ±5 cm, alto 50.7 cm ±5 cm y fondo 33 cm ±5 cm. | 2 | $ 862.200 | $ 1.724.400 |
| 12 | **MESA DE NOCHE INDIVIDUAL:** Mesa de noche, material tablero aglomerado, color café, incluye 1 cajón, compartimento para guardar elementos.<br><br>DIMENSIONES: ancho 35.7 cm ±5 cm, alto 60.7 cm ±5 cm y fondo 33 cm ±5 cm. | 2 | $ 862.200 | $ 1.724.400 |
| 13 | **ORGANIZADOR DE BAÑO:** Gabinete espejo, fabricado en madera aglomerada melaminica, espesor puerta 15 mm, color blanco, en la mitad con 4 compartimentos para elementos personales.<br><br>DIMENSIONES: ancho 47.3 cm ±5 cm, alto 52.2 cm ±5 cm profundidad 14.6 cm | 1 | $ 657.000 | $ 657.000 |
| 14 | **MESA DE PLANCHAR:** Material acero, algodón, plástico, altura regulada para adaptarse a la estatura de cada persona, diseño clásico, reposa plancha retráctil.<br>DIMENSIONES: ancho 47.3 cm ±5 cm, alto 95 cm ±5 cm | 1 | $ 862.200 | $ 862.200 |
| | **BASE CAMA, CABECERO Y COLCHON:** | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 15 | Colchón color blanco, doble ortopédico clásico pillow top 140x190 con cabecero color gris, ortopédico fabricado en materiales de alta firmeza y resistencia, base central en casata de alta densidad ofreciendo así consistencia y alta resistencia, cabecero en madera inmunizada tela microfibra base cama con base madera inmunizada 190 cm x 140 cm x 30 cm color gris. | 1 | $ 9.305.800 | $ 9.305.800 |
| | | | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | $ 54.575.750 |

CONTRATISTA: Muebles, Decoracion y Acabados S.A.S

Firma Gerente General

Nit. 900809154-4
Direccion: Calle 13# 19-39 Tel. 3104069870

Casa del Multimueble

Mobiliario Para Oficina

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | ***"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".*** |
| **VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN** | La cotización deberá tener una validez mínima de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la misma. |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | Se deberá cotizar los ítems requeridos teniendo en cuenta los bienes solicitados a continuación, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas, así: |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA | VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO (SI APLICA) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SILLA ERGONOMICA TIPO EJECUTIVO:** Silla giratoria con apoya cabeza graduable en profundidad y altura, graduación altura del asiento 42cm – 51cm por medio de sistema de elevación neumático reforzado con acero con gas nitrógeno; estructura resina plástica, Respaldo regulable en 4 posiciones de altura con sistema antishock, y con reclinación ancho 47 cm, alto 56 cm, Polipropileno revestido en malla de poliéster reforzada con -fibra de vidrio, con función antisudoración. malla negra flexible pero resistente (que no se deforme) que permita una postura más confortable, asiento con cubierta externa en polipropileno, espuma inyectada en poliuretano tapizada en tela color negro con acabado anti-sudoración y con graduación de profundidad, con tensión y el ajuste de ángulo del espaldar, Apoya brazos ajustables en altura, Controles debajo del asiento para accionar graduación de altura del asiento, reclinación y bloqueo del espaldar, graduación de profundidad del asiento, apoyo lumbar con opción de apoyo lumbar externo graduable en altura hasta de 10cm y en profundidad hasta de 2cm, base en estrella de aluminio fundido de 3mm de espesor con ruedas de polipropileno de alto impacto de 60mm de diámetro. (la silla debe tener una resistencia de carga mínima de 120 kg). | 2 | 1.560.000 | 3.120.000 |
| 3 | **JUEGO DE COMEDOR EXTERIOR:** Juego de comedor material sintético, color café mate, 7 piezas, forma de la mesa rectangular, material de la mesa acero, vidrio, material del asiento rattan sintético,<br><br>DIMENSION MESA: ancho 150 x largo 74 cm ±5 cm, alto 90 cm ±5 cm<br><br>DIMENSION SILLAS: Espaldar de 105 cm de alto x 45 cm de ancho x 45 cm de ancho x 51 de profundidad y 48cm de altura | 1 | 1.949.870 | 1.949.870 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | **JUEGO DE SALA EXTERIOR:** Juego de sala 4 piezas, color café mate, incluye 2 sillones, 1 sofá y 01 mesa de centro, dimensiones de la mesa 94x50x35 cm, dimensiones del sillón 129x76x78.5cm, material poliratan | 1 | 4.679.870 | 4.679.870 |
| 5 | **MUEBLE PARA TELEVISOR 75":** Mueble para televisor de 75", en MPD 200cm rack, dos puertas con bisagras metálicas con amortiguadores, tres nichos de organización, detalles de bajo relieve, color roble con grafito,<br><br>DIMENSIONES: ancho 200 cm ±5 cm, alto 75 cm ±5 cm y largo 60 cm ±5 cm. | 1 | 1.052.870 | 1.052.870 |
| 6 | **ESCRITORIO:** Color bardolino, estructura MDP, 02 cajones y 01 espacio para libros<br><br>DIMENSIONES: ancho 120 cm ±5 cm, alto 75 cm ±5 cm | 7 | 415.870 | 2.911.090 |
| 7 | **MUEBLE ALACENA:** Material melamina, color bardolino, tipo de mueble despensa, con 5 compartimentos, 01 gaveta abre fácil, bisagras metálicas.<br><br>DIMENSIONES: 40 cm ±5 cm, alto 180 cm ±5 | 1 | 571.870 | 571.870 |
| 8 | **ARMARIO MULTIUSOS:** Armario plástico, material polipropileno, color gris hielo, 4 entre paños con resistencia de 25 kg cada uno, apariencia retablos de madera, manijas verticales, 4 tacones.<br><br>DIMENSIONES: 45.0 cm ±5 cm, alto 189 cm ±5, fondo 65.0 cm | 1 | 703.170 | 703.170 |
| 9 | **VITRINA DE MADERA:** fabricado madera aglomerada melamina 15mm, color nogal, profundidad de 65.8 cm, bar esquinero con espacios para organizar licores, incluye colgador de copas, bandejas deslizables, dos puertas abatibles.<br><br>DIMENSIONES: ancho 68.9 cm ±5 cm, alto 180 cm ±5 cm y largo 130 cm ±5 cm. | 1 | 649.870 | 649.870 |
| 10 | **ORGANIZADORES MULTIFUNCIONAL CAJON Y ESPEJO:** Fabricado en madera aglomerada melaminica, tipo cómoda, color nogal, con cajón abre fácil, en la mitad con dos compartimentos para elementos personales.<br><br>DIMENSIONES: ancho 54 cm ±5 cm, alto 170.7 cm ±5 cm y fondo 47.5 cm ±5 cm. | 2 | 1.208.870 | 2.417.740 |

Casa del Multimueble

Mobiliario Para Oficina

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 11 | **MESA DE NOCHE:** Mesa de noche, material tablero aglomerado, color wengué, incluye 2 cajones, compartimento para guardar elementos, estilo napolitana.<br><br>DIMENSIONES: ancho 40.7 cm ±5 cm, alto 50.7 cm ±5 cm y fondo 33 cm ±5 cm. | 2 | 454.870 | 909.740 |
| 12 | **MESA DE NOCHE INDIVIDUAL:** Mesa de noche, material tablero aglomerado, color café, incluye 1 cajón, compartimento para guardar elementos.<br><br>DIMENSIONES: ancho 35.7 cm ±5 cm, alto 60.7 cm ±5 cm y fondo 33 cm ±5 cm. | 2 | 454.870 | 909.740 |
| 13 | **ORGANIZADOR DE BAÑO:** Gabinete espejo, fabricado en madera aglomerada melaminica, espesor puerta 15 mm, color blanco, en la mitad con 4 compartimentos para elementos personales.<br><br>DIMENSIONES: ancho 47.3 cm ±5 cm, alto 52.2 cm ±5 cm profundidad 14.6 cm | 1 | 188.370 | 188.370 |
| 14 | **MESA DE PLANCHAR:** Material acero, algodón, plástico, altura regulada para adaptarse a la estatura de cada persona, diseño clásico, reposa plancha retráctil.<br>DIMENSIONES: ancho 47.3 cm ±5 cm, alto 95 cm ±5 cm | 1 | 389.870 | 389.870 |
| 15 | **BASE CAMA, CABECERO Y COLCHON:** Colchón color blanco, doble ortopédico clásico pillow top 140x190 con cabecero color gris, ortopédico fabricado en materiales de alta firmeza y resistencia, base central en casata de alta densidad ofreciendo así consistencia y alta resistencia, cabecero en madera inmunizada tela microfibra base cama con base madera inmunizada 190 cm x 140 cm x 30 cm color gris. | 1 | 4.300.000 | 4.300.000 |

Re: Solicitud Cotización

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

lunes 17/03/2025 8:21 p. m.

LC LA CASA DEL MULTIMUEBLE <lacasadelmultimueblesas@gmail.com>
Para MEMAZ COLOG

Cotizacion word mobiliario la casa del multimueble.pdf
113 KB

Buenos días
cordial saludo

Envio adjunto cotización solicitada.

El jue, 13 mar 2025 a las 16:42, MEMAZ COLOG (<memaz.colog@policia.gov.co>) escribió:

> Mensaje de correo electrónico enviado por **memaz.colog@policia.gov.co**
>
> Manizales, 13 de marzo de 2025

--


Paola González
**LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S**
**NIT 901.085.828**
Dp LICITACIONES
Carrera 22 N° 45-54
Whatsapp 3168861799

Manizales, Caldas 19 de marzo de 2025

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
Manizales

Ref. Cotización mobiliario

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | ***"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".*** |
| **VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN** | La cotización deberá tener una validez mínima de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la misma. |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | Se deberá cotizar los ítems requeridos teniendo en cuenta los bienes solicitados a continuación, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas, así: |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA | VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO (SI APLICA) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SILLA ERGONOMICA TIPO EJECUTIVO:** Silla giratoria con apoya cabeza graduable en profundidad y altura, graduación altura del asiento 42cm – 51cm por medio de sistema de elevación neumático reforzado con acero con gas nitrógeno; estructura resina plástica, Respaldo regulable en 4 posiciones de altura con sistema antishock, y con reclinación ancho 47 cm, alto 56 cm, Polipropileno revestido en malla de poliéster reforzada con -fibra de vidrio, con función antisudoración. malla negra flexible pero resistente (que no se deforme) que permita una postura más confortable, asiento con cubierta externa en polipropileno, espuma inyectada en poliuretano tapizada en tela color negro con acabado anti-sudoración y con graduación de profundidad, con tensión y el ajuste de ángulo del espaldar, Apoya brazos ajustables en altura, Controles debajo del asiento para accionar graduación de altura del asiento, reclinación y bloqueo del espaldar, graduación de profundidad del asiento, apoyo lumbar con opción de apoyo lumbar externo graduable en altura hasta de 10cm y en profundidad hasta de 2cm, base en estrella de aluminio fundido de 3mm de espesor con ruedas de polipropileno de alto impacto de 60mm de diámetro. (la silla debe tener una resistencia de carga mínima de 120 kg). | 2 | $772.000 | $1.544.000 |
| 3 | **JUEGO DE COMEDOR EXTERIOR:** Juego de comedor material sintético, color café mate, 7 piezas, forma de la mesa rectangular, material de la mesa acero, vidrio, material del asiento rattan sintético, | 1 | $1.580.000 | $1.580.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | DIMENSION MESA: ancho 150 x largo 74 cm ±5 cm, alto 90 cm ±5 cm<br><br>DIMENSION SILLAS: Espaldar de 105 cm de alto x 45 cm de ancho x 45 cm de ancho x 51 de profundidad y 48cm de altura | | | |
| **4** | **JUEGO DE SALA EXTERIOR:** Juego de sala 4 piezas, color café mate, incluye 2 sillones, 1 sofá y 01 mesa de centro, dimensiones de la mesa 94x50x35 cm, dimensiones del sillón 129x76x78.5cm, material poliratan | 1 | $3.650.000 | $3.650.000 |
| **5** | **MUEBLE PARA TELEVISOR 75":** Mueble para televisor de 75", en MPD 200cm rack, dos puertas con bisagras metálicas con amortiguadores, tres nichos de organización, detalles de bajo relieve, color roble con grafito,<br><br>DIMENSIONES: ancho 200 cm ±5 cm, alto 75 cm ±5 cm y largo 60 cm ±5 cm. | 1 | $880.000 | $880.000 |
| **6** | **ESCRITORIO:** Color bardolino, estructura MDP, 02 cajones y 01 espacio para libros<br><br>DIMENSIONES: ancho 120 cm ±5 cm, alto 75 cm ±5 cm | 7 | $435.000 | $3.045.000 |
| **7** | **MUEBLE ALACENA:** Material melamina, color bardolino, tipo de mueble despensa, con 5 compartimentos, 01 gaveta abre fácil, bisagras metálicas.<br><br>DIMENSIONES: 40 cm ±5 cm, alto 180 cm ±5 | 1 | $438.000 | $438.000 |
| **8** | **ARMARIO MULTIUSOS:** Armario plástico, material polipropileno, color gris hielo, 4 entre paños con resistencia de 25 kg cada uno, apariencia retablos de madera, manijas verticales, 4 tacones.<br><br>DIMENSIONES: 45.0 cm ±5 cm, alto 189 cm ±5, fondo 65.0 cm | 1 | $542.000 | $542.000 |
| **9** | **VITRINA DE MADERA:** fabricado madera aglomerada melamina 15mm, color nogal, profundidad de 65.8 cm, bar esquinero con espacios para organizar licores, incluye colgador de copas, bandejas deslizables, dos puertas abatibles.<br><br>DIMENSIONES: ancho 68.9 cm ±5 cm, alto 180 cm ±5 cm y largo 130 cm ±5 cm. | 1 | $498.000 | $498.000 |
| **10** | **ORGANIZADORES MULTIFUNCIONAL CAJON Y ESPEJO:** Fabricado en madera aglomerada melaminica, tipo cómoda, color nogal, con cajón abre fácil, en la mitad con dos compartimentos para elementos personales. | 2 | $998.000 | $1.996.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | DIMENSIONES: ancho 54 cm ±5 cm, alto 170.7 cm ±5 cm y fondo 47.5 cm ±5 cm. | | | |
| 11 | **MESA DE NOCHE:** Mesa de noche, material tablero aglomerado, color wengué, incluye 2 cajones, compartimento para guardar elementos, estilo napolitana.<br><br>DIMENSIONES: ancho 40.7 cm ±5 cm, alto 50.7 cm ±5 cm y fondo 33 cm ±5 cm. | 2 | $348.000 | $696.000 |
| 12 | **MESA DE NOCHE INDIVIDUAL:** Mesa de noche, material tablero aglomerado, color café, incluye 1 cajón, compartimento para guardar elementos.<br><br>DIMENSIONES: ancho 35.7 cm ±5 cm, alto 60.7 cm ±5 cm y fondo 33 cm ±5 cm. | 2 | $160.000 | $320.000 |
| 13 | **ORGANIZADOR DE BAÑO:** Gabinete espejo, fabricado en madera aglomerada melaminica, espesor puerta 15 mm, color blanco, en la mitad con 4 compartimentos para elementos personales.<br><br>DIMENSIONES: ancho 47.3 cm ±5 cm, alto 52.2 cm ±5 cm profundidad 14.6 cm | 1 | $140.000 | $140.000 |
| 14 | **MESA DE PLANCHAR:** Material acero, algodón, plástico, altura regulada para adaptarse a la estatura de cada persona, diseño clásico, reposa plancha retráctil.<br>DIMENSIONES: ancho 47.3 cm ±5 cm, alto 95 cm ±5 cm | 1 | $290.000 | $290.000 |
| 15 | **BASE CAMA, CABECERO Y COLCHON:** Colchón color blanco, doble ortopédico clásico pillow top 140x190 con cabecero color gris, ortopédico fabricado en materiales de alta firmeza y resistencia, base central en casata de alta densidad ofreciendo así consistencia y alta resistencia, cabecero en madera inmunizada tela microfibra base cama con base madera inmunizada 190 cm x 140 cm x 30 cm color gris. | 1 | $2.490.000 | $2.490.000 |

Sandra Rivas.

SANDRA MILENA RIVAS ALVAREZ
Representante Legal

| | |
|---|---|
| Código: 1DE-FR-0033 | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO |
| Fecha: 29/02/204 | CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO |
| Versión: 4 | POLICIA NACIONAL |

| | |
|---|---|
| FECHA | 30/03/2025 |
| CERTIFICADO No. | 027 |

| UNIDAD QUE EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO | CODIGO UNSPSC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA NACIÓN R10 | | FONDOS ESPECIALES R16 | | OTRO RECURSO____ | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL |
| MEMAZ | MEMAZ | M15M | 56101700 | ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | MEMAZ - ARMARIO MULTIUSOS | 545.000,00 | | | 1 | 545.000,00 | | |
| MEMAZ | MEMAZ | M15M | 56101515 | ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | MEMAZ - BASE CAMA, CABECERO Y COLCHON | 2.500.000,00 | | | 1 | 2.500.000,00 | | |
| MEMAZ | MEMAZ | M15M | 56101700 | ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | MEMAZ - ESCRITORIO | 435.000,00 | | | 2 | 870.000,00 | | |
| MEMAZ | MEMAZ | M15M | 56101500 | ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | MEMAZ - JUEGO DE COMEDOR EXTERIOR | 1.600.000,00 | | | 1 | 1.600.000,00 | | |
| MEMAZ | MEMAZ | M15M | 56101500 | ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | MEMAZ - JUEGO DE SALA EXTERIOR | 3.700.000,00 | | | 1 | 3.700.000,00 | | |
| MEMAZ | MEMAZ | M15M | 56101700 | ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | MEMAZ - MESA DE NOCHE | 350.000,00 | | | 2 | 700.000,00 | | |
| MEMAZ | MEMAZ | M15M | 56101700 | ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | MEMAZ - MESA DE NOCHE INDIVIDUAL | 160.000,00 | | | 2 | 320.000,00 | | |
| | | | 56101700 | ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | MEMAZ - MESA DE PLANCHAR | | | | 1 | 300.000,00 | | |
| MEMAZ | MEMAZ | M15M | 56101700 | ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | MEMAZ - MUEBLE TELEVISOR 75" | 900.000,00 | | | 1 | 900.000,00 | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MEMAZ | MEMAZ | M15M | 56101700 | ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | MEMAZ - MUEBLE TIPO ALACENA | 440.000,00 | | | 1 | 440.000,00 | | |
| MEMAZ | MEMAZ | M15M | 56101700 | ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | MEMAZ - MUEBLE TIPO VITRINA DE MADERA | 500.000,00 | | | 1 | 500.000,00 | | |
| MEMAZ | MEMAZ | M15M | 56101700 | ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | MEMAZ - ORGANIZADOR DE BAÑO | 145.000,00 | | | 1 | 145.000,00 | | |
| MEMAZ | MEMAZ | M15M | 56101700 | ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | MEMAZ - ORGANIZADOR MULTIFUNCIONAL CON ESPEJO | 1.000.000,00 | | | 2 | 2.000.000,00 | | |
| MEMAZ | MEMAZ DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN | M15M7 | 56101700 | ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | MEMAZ DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN M15M7 - ESCRITORIO PUESTO DE TRABAJO | 719.200,00 | | | 5 | 3.596.000,00 | | |
| MEMAZ | MEMAZ DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN | M15M7 | 56101700 | ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO | MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES | MEMAZ DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN M15M7 - SILLA IERGONOMICA | 792.000,00 | | | 2 | 1.584.000,00 | | |
| Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones | | | | | | | **TOTAL** | | - | | 19.700.000,00 | | - |

| | |
|---|---|
| No. SISCO | |

**VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN** **19.700.000,00**

Intendente Jefe **FERNANDO ANDRÉS HENAO HENAO**
Analista de planeación

**RECIBE:**
Grado, Nombres y Apellidos _____
Cargo _____
Unidad _____

Intendente Jefe **FERNANDO ANDRÉS HENAO HENAO**
Jefe Planeación (E)

GS-2025-016433-MEMAZ

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO LOGISTICO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

AREAD-GRULO - 20.1

Manizales, 11 de marzo de 2025

Señor Brigadier General
HEBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud viabilidad adquisición de elementos

En cumplimiento a lo establecido en el Instructivo 004 ARLOG-DIRAF – 70 del 04/03/2022 "***LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL COMPONENTE LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL***", referente a los requisitos que se deben de cumplir para la adquisición de elementos de intendencia por recursos propios o provenientes de otras fuentes de financiación, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar mi General, tenga a bien en ordenar a quien corresponda, realizar la certificación de la viabilidad para la adquisición de los elementos que se relacionan a continuación, con el fin de no adquirir elementos que se cuenten con existencia en bodega y/o vayan a ser adquiridos en la presente vigencia por la Dirección Logística y Financiera, así:

PROCESO: "**ADQUISICION DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS**"

| NRO | DESCRIPCION ELEMENTO | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 01 | SILLAS ERGONOMICAS TIPO EJECUTIVO | DINCO | 2 | $ 792.000,00 | $ 1.584.000,00 |
| 02 | ESCRITORIO | DINCO | 5 | $ 435.000,00 | $ 3.045.000,00 |
| | | MEMAZ | 2 | | |
| 03 | JUEGO DE COMEDOR EXTERIOR | MEMAZ | 1 | $ 1.600.000,00 | $ 1.600.000,00 |
| 04 | JUEGO DE SALA EXTERIOR | MEMAZ | 1 | $3.700.000,00 | $3.700.000,00 |
| 05 | MUEBLE PARA TELEVISOR 75" | MEMAZ | 1 | $900.000,00 | $900.000,00 |
| 06 | MUEBLE ALACENA | MEMAZ | 1 | $440.000,00 | $440.000,00 |
| 07 | ARMARIO MULTIUSOS | MEMAZ | 1 | $545.000,00 | $545.000,00 |
| 08 | VITRINA DE MADERA | MEMAZ | 1 | $500.000,00 | $500.000,00 |
| 09 | ORGANIZADOR MULTIFUNCIONAL | MEMAZ | 2 | $1.000.000,00 | $2.000.000,00 |
| 10 | MESAS DE NOCHE | MEMAZ | 2 | $350.000,00 | $700.000,00 |
| 11 | MESA DE NOCHE INDIVIDUAL | MEMAZ | 2 | $320.000,00 | $640.000,00 |
| 12 | ORGANIZADOR DE BAÑO | MEMAZ | 1 | $145.000,00 | $145.000,00 |
| 13 | MESA DE PLANCHAR | MEMAZ | 1 | $300.000,00 | $300.000,00 |
| 14 | BASE CAMA, CABECERO Y COLCHON | MEMAZ | 1 | $2.500.000,00 | $2.500.000,00 |
| **VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA** | | | | | $18.599.000,00 |

Dicho proceso se adelantaría el presente mes por aceptación de oferta mínima cuantía, podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, fabricantes, comerciantes y/o distribuidores autorizados, nacionales y extranjeros con representación en Colombia, que fabriquen, distribuyan o comercialicen el objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Dave Anderson Figueroa Castellanos
Grado: Coronel
Cargo: Comandante De La Policia Metropolitana
Encargado (A)
Cédula: 13741103
Dependencia: Metropolitana De Manizales
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: dave.figueroa@correo.policia.gov.co
13/03/2025 8:05:49 p. m.

Anexo: no

Carrera 25 32-50
Teléfono: 8982900 EXT: 41331
memaz.colog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

GS-2025-001897-DIFRA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1669835729

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO TECNICO Y SUPERVISION DE PROYECTOS

ARGEP-GUTEP - 3.1

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2025

Señor coronel
DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
Comandante de la Policía Metropolitana de Manizalez
Carrera 25 32-50
Manizales

Asunto: respuesta a la comunicación oficial GS-2025-016433-MEMAZ

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual solicitan concepto de viabilidad para la adquisición de un mobiliario, respetuosamente me permito informar a mi coronel que esta Dirección emite concepto favorable para la adquisición de los elementos requeridos por esa unidad, no obstante, se adjunta al presente comunicado archivo de las especificaciones técnicas, el cual se implementa por esta Dirección en los procesos de dotación unidades policiales anualmente a nivel nacional, con el fin de que se verifique por parte de esa unidad las características de cada elemento acorde a la necesidad.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edgar Fernando Lopez Gonzalez
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Infraestructura
Cédula: 10184380
Dependencia: Direccion De Infraestructura
Unidad: Direccion De Infraestructura
Correo: edgar.lopez@correo.policia.gov.co
19/03/2025 6:14:26 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.arinf-secre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



1669835729

GS-2025-016636-MEMAZ

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO LOGISTICO

AREAD-GRULO - 20.1

Manizales, 14 de marzo de 2025

Señor (a) intendente jefe
JULIAN ANDRES RIOS VALENCIA
Contador (A)
Carrera 25 32-50
Manizales

Asunto: Solicitud concepto causación impuesto IVA- Adquisición Mobiliario

En atención a lo establecido en la "*Nota 1 del Numeral 1* ***ETAPA DE PLANEACION*** *del Capítulo* ***III ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN*** *de la Resolución 03049 del 2014, y reiterado mediante comunicación oficial GS-2024-013118-DILOF, de fecha 30/04/2024 por la Dirección Logística y Financiera*", comedidamente me permito solicitar al señor Intendente Jefe, se emita concepto con respecto a si los bienes y/o servicios que se desean contratar a través de la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"** causan o no el impuesto al Valor Agregado (IVA).

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Sebastian Blanco Cortes
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 1053797765
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: juan.blanco4136@correo.policia.gov.co
14/03/2025 4:45:53 p. m.

Anexo: no

Carrera 25 32-50
Teléfono: 8982900 EXT: 41331
memaz.colog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2025-018241-MEMAZ

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO FINANCIERO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

AREAD-GRUFI - 20.1

Manizales, 20 de marzo de 2025

Señor (a) capitan
JUAN SEBASTIAN BLANCO CORTES
Jefe Grupo Logístico
Carrera 25 32-50
Manizales

Asunto: Respuesta comunicación oficial GS-2025-016636-MEMAZ

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual solicita "*(…) concepto causación impuesto IVA"*, de manera atenta me permito dar respuesta a mi Capitán en los siguientes términos:

Con base a la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, debo aclarar que nuestra orientación no es ley o jurisprudencia, ni concepto para efectos legales, nuestra opinión es brindada por profesionales expertos en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma. En lo que respecta al libro tercero IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, TITULO I, HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO, TITULO V, TARIFAS del Estatuto Tributario, así:

*(…)* "***Art. 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.***

*El impuesto a las ventas se aplicará sobre:*

*a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos," (…)*

*Por lo tanto, la adquisición de mobiliario está gravados con IVA, excepto si alguno no lo esta de forma expresa. Así las cosas, las exclusiones del IVA deben ser taxativas, como se contempla en el* ***artículo 424 "BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO" del estatuto tributario.***

De acuerdo con los criterios expuestos, el mobiliario está clasificado generalmente como bienes muebles, y en su mayoría, están sujetos al Impuesto al Valor Agregado (IVA). Sin embargo, hay algunas distinciones importantes que se deben considerar, especialmente en cuanto a las exenciones y tarifas diferenciadas que pueden aplicarse a ciertos elementos.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, articulo 5 de la Ley 153 de 1887 y articulo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Igualmente, se recomienda que los posibles oferentes dentro del proceso, verifiquen su responsabilidad tributaria - 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA y determinen si dichos bienes y/o

servicios los prestan exentos o excluidos, esto con el fin de evitar posibles sanciones a futuro para la entidad contratante.

Así mismo, *(...) "En todo caso, en los estudios previos se deberá advertir que cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será de cargo del contratista"* Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014.

Atentamente,

...




Firmado digitalmente por:
Nombre: Julian Andres Rios Valencia
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Contador (A)
Cédula: 16071516
Dependencia: Grupo Financiero
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: julian.rios1516@correo.policia.gov.co
20/03/2025 6:08:34 p. m.

Anexo: no

Carrera 25 32-50
Teléfono: 8982900
memaz.gupre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

GS-2025-021005-MEMAZ

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO LOGISTICO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

AREAD-GRULO - 20.1

Manizales, 01 de abril de 2025

Señor (a) intendente
FABER MARTINEZ MARIN
Gestor (A) Participacion Ciudadana
Carrera 12 25 - 49
Manizales

Asunto: Solicitud concepto ambiental para procesos contractuales cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

Respetuosamente me permito solicitar al señor Intendente su valiosa colaboración y en atención al proceso contractual que adelanta esta dependencia cuya finalidad es contratar el ***"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".*** y con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por parte de la Dirección Logística y Financiera mediante comunicado oficial GS-2024-040081-DILOF de fecha 20/DIC/2024, dentro de los cuales se requiere lo siguiente:

"La certificación del concepto ambiental debe ser solicitada en todas las modalidades excepto en la

Contratación Directa - prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...), las obligaciones de carácter ambiental se deben relacionar en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

En este sentido, se realiza verificación con los Grupos grupo de contratos y Talento Humano de la unidad, con el fin de constatar que funcionarios ostentan Título Profesional, Tecnólogo o Técnico en materia ambiental, motivo por el cual, solicito amablemente desde su conocimiento y habilidades técnicas, realice la verificación y certificación de las condiciones y obligaciones ambientales de acuerdo al planteamiento de la necesidad, las cuales servirán como referencia para la adquisición de suministros de consumibles de tintas y tóner.

La anterior información se requiere **con plazo 01 abril 2025**, teniendo en cuenta que debe ser entregado el estudio previo al Grupo de Contratos para su revisión y posterior publicación, los ítems que tienen relación con el sistema y que serán exigidos son los siguientes:

- *Ítem 12: Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.*

- *Ítem 14: CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que*

*establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.*

- ✓ *Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.*
- ✓ *El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.*
- ✓ *El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.*
- ✓ *Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad.*
- ✓ *Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa".*
- ✓ *El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.*

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Sebastian Blanco Cortes
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 1053797765
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: juan.blanco4136@correo.policia.gov.co
1/04/2025 9:15:27 a. m.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
ESTACION DE POLICIA MANIZALES

CEA.3.0-07
16-ECD-003

COSEC-ESTPO - 20.1

Manizales, 01 de abril de 2025

Señor (a) capitan
JUAN SEBASTIAN BLANCO CORTES
Jefe Grupo Logístico
Carrera 25 32-50
Manizales

Asunto: respuesta radicada No. GS-2025-021005-MEMAZ

Respetuosamente, me permito informar a mi capitán que se llevó a cabo la verificación de los ítem relacionados con la inclusión de aspectos ambientales en el contrato cuyo objeto es **"Adquisición de mobiliario para la Policía Metropolitana de Manizales y sus unidades adscritas."**.

A continuación, presento la siguiente consideración para su revisión y en caso de ser pertinente, para su debida incorporación:

1. Se recomienda incluir, junto con la mención de la Resolución 0372 del 26/02/2009, la Resolución 503 del 11/03/2009, la cual establece aclaraciones respecto a la Resolución 372 de 2009.

Teniendo en cuenta que las condiciones ambientales en la contratación pública buscan garantizar el cumplimiento normativo, prevenir impactos negativos, asignar responsabilidades al contratista y promover el desarrollo sostenible, considero que las condiciones y compromisos están debidamente ajustados al proceso que se adelanta.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Faber Martinez Marin
Grado: Intendente
Cargo: Gestor (A) Participacion Ciudadana
Cédula: 1061624260
Dependencia: Estacion De Policia Manizales
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: faber.martinez4260@correo.policia.gov.co
1/04/2025 12:34:10 p. m.

Anexo: no

Carrera 12 25 - 49
Teléfono: 8801284
memaz.emanizales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

GS-2025-019964-MEMAZ

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO LOGISTICO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

AREAD-GRULO - 20.1

Manizales, 27 de marzo de 2025

Señor (a) patrullero
KAREN LORENA CASTRO QUINTERO
Responsable Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo
carrera 25 numero 32-50
Manizales

Asunto: Solicitud verificación información obligaciones contratista frente al SGSST

En atención al estudio previo que se está adelantando por parte de esta dependencia cuyo objeto es "***ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS***" y con el fin de actualizar las *"RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST"* que tienen las entidades que contratan con esta unidad, Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales; de manera atenta, solicito a la señora Patrullera realizar la verificación de la información más adelante relacionada. Lo anterior con el fin de que sea indicado y de ser necesario corregir, suprimir o actualizar cualquier condición técnica que deba ser exigible para el presente proceso de contratación.

| ÍTEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES |
|---|---|
| 1 | **CURSO EN SG-SST:** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa).<br><br>Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). **(Anexar certificados)** |
| 2 | **Afiliación vigente a EPS, AFP y ARL:** El contratista deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. |
| 3 | **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el Artículo 2.2.4.6.8. (Obligaciones de los empleadores.), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.) |
| 4 | **RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES:** El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual garantizara el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente |
| 5 | **TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. |
| 6 | **INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** El contratista presentara un informe por escrito al supervisor del contrato ***durante la ejecución del mismo***, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos. |

| | |
|---|---|
| | De igual forma relacionar reporte de accidentes y enfermedades laborales presentados durante la ejecución del mismo, que permita evidenciar objetivamente la participación de estos. |
| 7 | El oferente debe diligenciar ye entregar a la entidad el formato de **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** con la oferta allegar formulario debidamente diligenciado y firmado |
| 8 | **CERTIFICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO :** El oferente deberá presentar el certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2024; lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"* a lo establecido en el" Artículo *26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución".*<br><br>Para dar cumplimiento al presente ítem, el oferente presentará uno de los siguientes documentos:<br><br>• Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST realizado ante el Ministerio del Trabajo, si lo tiene de la vigencia 2024.<br>• Certificado de la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST debidamente firmada por el Responsable del SGSST con licencia y el Representante Legal de la vigencia 2024.<br>• Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST de la vigencia 2024 ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL en donde tenga afiliados a sus trabajadores. |
| 9 | **EL REPRESENTANTE LEGAL SE COMPROMETE A REALIZAR EXAMEN OCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS.** El oferente se compromete a realizar los exámenes ocupacionales de los empleados de la empresa que participaran en la ejecución del contrato, en cumplimiento de la resolución 2346 del 2007 en el capítulo II desde el articulo N°3 al N°13; de las evaluaciones medicas ocupacionales. |
| 10 | **CARNETIZACIÓN:** El contratista deberá entregar el carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). |
| 11 | **ACTIVIDADES REGLAMENTADAS PARA EL SG-SST**: Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentarias para el SG-SST (Alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realiza la actividad, que contemple habilidades para el desempeño de la tarea. |
| 12 | **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO N° 2.2.4.6.10., DEL DECRETO 1072 DE 2015** El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y a cumplir con la normatividad vigente colombiana de acuerdo a la actividad económica que desempeñe, entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 2007, resolución 1401 de 2007, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" , resolución N° 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que suministraran los bienes y/o servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso. |

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Sebastian Blanco Cortes
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 1053797765
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: juan.blanco4136@correo.policia.gov.co
27/03/2025 6:13:45 p. m.

Anexo: no

Carrera 25 32-50
Teléfono: 8982900 EXT: 41331
memaz.colog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO TALENTO HUMANO MEMAZ

CEA.3.0-07
16-ECD-003

CODIT-GUTAH - 20.1

Manizales, 28 de marzo de 2025

Señor (a) capitan
JUAN SEBASTIAN BLANCO CORTES
Jefe Grupo Logístico
Carrera 25 32-50
Manizales

Asunto: respuesta solicitud verificación información obligaciones contratista frente al SGSST

En respuesta al comunicado oficial S-2025-019964-MEMAZ de asunto *"Solicitud verificación información obligaciones Contratista frente al SGSST"*, en el que se nombra el cumplimiento a la programación contractual 2025 y con el fin de actualizar los estudios previos referente a las *"RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST"* que tienen las entidades que contratan con esta unidad, Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales.

Por lo anterior, de manera atenta me permito informar a mi Capitán, la verificación de la información más adelante relacionada, la cual fue descrita en la solicitud previamente enunciada. Así mismo, me permito indicar a esta jefatura, la promulgación de la Resolución No.2186 de 10 de julio de 2024 "*Por la cual se deroga Resolución No.01956 del 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional*", de igual forma me permito evidenciar disposiciones que deben ser exigibles dentro de los procesos de contratación, así:

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | **CURSO EN SG-SST:** (del responsable del sistema de la empresa oferente): Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa).<br>Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST). | | |
| 2 | **TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** El contratista deberá entregar a sus operarios los Elementos de Protección Personal EPP, requeridos para el ejercicio de las funciones asociadas al servicio a contratar, como gafas, guantes entre otros.<br>El contratista deberá garantizar óptimas condiciones de higiene y salubridad en cada parte de la cadena de producción y distribución asociados al servicio. | | |
| 3 | **INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (*Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).* | | |
| 4 | **COPIA DEL CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL SST FIRMADO POR EL PROFESIONAL EN SST:** El oferente deberá presentar cronograma de capacitación en SST. Este deberá estar fechado y firmado por el responsable del SGSST y representante legal y/o contratista. **(Anexar documento)** | | |
| 5 | **COPIA DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SG-SST:** El oferente deberá presentar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del oferente, en concordancia a lo acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores. **(Anexar documento)** | | |
| 6 | **AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP y ARL:** El contratista deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. | | |
| 7 | **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente certifica que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.<br>**(Anexar *FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO* diligenciado)** | | |

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Karen Lorena Castro Quintero
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 37182420
Dependencia: Grupo Talento Humano Memaz
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: karen.castro3869@correo.policia.gov.co
28/03/2025 11:06:15 a. m.

Anexo: no

carrera 25 numero 32-50
Teléfono: 8892900
memaz.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

GS-2025-021406-MEMAZ

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO LOGISTICO

AREAD-GRULO - 20.1

Manizales, 02 de abril de 2025

Señor (a) profesional de seguridad-01
CRISTIAN CAMILO BUITRAGO ARISTIZABAL
Profesiónal de Seguridad-01
Carrera 25 32-50
Manizales

Asunto: Solicitud certificado de ingresos recursos propios

De la manera más atenta y respetuosa me permito solicitar se expida el certificado de ingresos por recurso 16 Fondos Especiales, para la Policía Metropolitana de Manizales y el Grupo de Incorporación, por valor de **$17.746.340,00**; lo anterior en cumplimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015, la resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional, el procedimiento EJECUTAR Y CONTROLAR ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 1AR-PR-0003 del 22/05/2015, Versión 5 y con el propósito de adelantar el proceso para la "***ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS***", así:

| UNIDAD | RECURSO | DESAGREGACION PRESUPUESTAL | TOTAL |
|---|---|---|---|
| RINCO 3 | 16 | MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION | $ 3.623.350,00 |
| MEMAZ | 16 | MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION | $ 14.122.990,00 |
| | | VALOR TOTAL ESTIMADO | $ 17.746.340,00 |

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Sebastian Blanco Cortes
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 1053797765
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: juan.blanco4136@correo.policia.gov.co
2/04/2025 2:56:51 p. m.

Anexo: no

Carrera 25 32-50
Teléfono: 8982900 EXT: 41831
memaz.colog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2025-021414-MEMAZ

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO FINANCIERO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

AREAD-GRUFI - 20.1

Manizales, 02 de abril de 2025

Señor (a) capitan
JUAN SEBASTIAN BLANCO CORTES
Jefe Grupo Logístico
Carrera 25 32-50
Manizales

Asunto: Certificación Disponibilidad Recursos Propios 16 - MEMAZ

En atención al comunicado oficial GS-2025-021406-MEMAZ, de manera atenta me permito certificar recurso 16 fondos especiales por un valor de **($ 14.122.990,00) Catorce Millones Ciento Veintidós Mil Novecientos Noventa Pesos m/cte**, con el fin de que se adelante lo correspondiente al proceso: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cristian Camilo Buitrago Aristizabal
Grado: Profesional De Seguridad-01
Cargo: Profesional De Seguridad-01
Cédula: 1053787490
Dependencia: Grupo Financiero
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: cc.buitrag00008@correo.policia.gov.co
2/04/2025 3:10:26 p. m.

Anexo: no

Carrera 25 32-50
Teléfono: 8982900
memaz.gupre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

GS-2025-021405-MEMAZ

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO LOGISTICO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

AREAD-GRULO - 20.1

Manizales, 02 de abril de 2025

Señor (a) profesional de seguridad-01
CRISTIAN CAMILO BUITRAGO ARISTIZABAL
Profesiónal de Seguridad-01
Carrera 25 32-50
Manizales

Asunto: Solicitud origen de los recursos propios

De la manera más atenta y respetuosa me permito solicitar se informe a esta dependencia el origen de los recursos por el cual se pretende adelantar el proceso para la "***ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS***", por recurso 16 Fondos Especiales, para la Policía Metropolitana de Manizales, por valor de **$14.122.990,00**; lo anterior en cumplimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015, la resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional, el procedimiento EJECUTAR Y CONTROLAR ASIGNACIONES PRESUPUESTALES 1AR-PR-0003 del 22/05/2015, Versión 5.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Sebastian Blanco Cortes
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Logistico
Cédula: 1053797765
Dependencia: Grupo Logistico
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: juan.blanco4136@correo.policia.gov.co
2/04/2025 2:51:28 p. m.

Anexo: no

Carrera 25 32-50
Teléfono: 8982900 EXT: 41331
memaz.colog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

GS-2025-021424-MEMAZ

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO FINANCIERO

AREAD-GRUFI - 20.1

Manizales, 02 de abril de 2025

Señor (a) capitan
JUAN SEBASTIAN BLANCO CORTES
Jefe Grupo Logístico
Carrera 25 32-50
Manizales

Asunto: origen de los recursos superavit Policia Metropolitana de Manizales

En atención al comunicado oficial GS-2025-021405-MEMAZ, en donde solicitan expedir certificación de ingresos recursos propios (16) MEMAZ por valor de ($ 14.122.990) **Catorce Millones Ciento Veintidós Mil Novecientos Noventa Pesos M/Cte** correspondiente a la unidad MEMAZ, de manera atenta me permito informar al Sr. capitan que el origen de los recursos para adelantar el respectivo proceso de contratación cuyo objeto esta estipulado en el comunicado oficial referenciado, corresponde a los siguientes conceptos : Arrendamiento cajero automático BBVA MEMAZ, certificaciones vidrios polarizados, y multas por incautación de armas de fuego.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Cristian Camilo Buitrago Aristizabal
Grado: Profesional De Seguridad-01
Cargo: Profesional De Seguridad-01
Cédula: 1053787490
Dependencia: Grupo Financiero
Unidad: Metropolitana De Manizales
Correo: cc.buitrag00008@correo.policia.gov.co
2/04/2025 3:16:53 p. m.

Anexo: no

Carrera 25 32-50
Teléfono: 8982900
memaz.gupre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**